

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

GRUPO DE TRABAJO DE REFORMA ELECTORAL

MIÉRCOLES, 7 DE SETIEMBRE DE 2016
COORDINACIÓN DE LA SEÑORA PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL

-A las 17:40 h, se inicia la sesión.

La señora COORDINADORA.— Buenas tardes, señores congresistas.

Con la presencia de los congresistas Marisol Espinoza, Gilbert Violeta, Héctor Becerril, y siendo las 5 horas con 40 minutos, empezamos la Primera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Reforma Electoral de la Comisión de Constitución del Congreso.

Primeramente, voy a pedir la aprobación del Acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la citación.

Los señores congresistas que estén a favor de la aprobación del Acta, por favor, expresenlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Si los congresistas desean formular algún pedido o hacer algún informe.

Entonces iniciamos la sesión.

Hemos invitado para el día de hoy, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado, al doctor Francisco Távara, a quien damos la bienvenida; al doctor Mariano Cucho Espinoza, a quien damos la bienvenida; y, al doctor Jorge Luis Yrivarren Lazo, a fin de que puedan sustentar y darnos sus aportes a la reforma electoral, que venimos trabajando en esta comisión.

Agradecemos a todos los asesores que nos acompañan. También la presencia del congresista Becerril, que a pesar de no ser miembro del grupo, sin embargo muestra la predisposición de apoyarnos.

A continuación, vamos a ceder la palabra al doctor Francisco Távara.

El señor PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, doctor Francisco Távara Córdova.— Muy buenas tardes con todas y con todos.

Señora congresista de la República, Patricia Donayre, presidenta de este grupo de trabajo; señora congresista Marisol Espinoza, integrante de esta comisión; congresista Gilbert Violeta, también integrante de este grupo de trabajo; congresista Becerril, colega del pleno, señores jefes de ONPE y del Reniec.

En primer lugar, para agradecer la invitación a este grupo de trabajo y también, previamente, felicitar al Congreso de la

República por haber dado prioridad a este tema tan relevante, que es la reforma electoral, informar a este grupo que ha generado una gran expectativa en el sistema electoral y en la ciudadanía.

Bien. El tema es bastante amplio, vamos a tratar de exponer de manera sintética cuál sería el estado de la cuestión, ¿no? si hay asesores que vienen trabajando este tema ya desde hace tiempo, que conocen muy bien la temática.

Sabemos, en primer lugar, que la normatividad electoral, que regula la materia electoral, está contenida en una docena de leyes. Esta docena de leyes, algunas de ellas leyes orgánicas, contienen contradicciones, vacíos, antinomias, etcétera, que dificultan el manejo de este cuerpo normativo al aparato electoral, a los señores congresistas, a los partidos políticos y sobre todo a la ciudadanía.

Si un ciudadano, un grupo de ciudadanos quiere formar un partido político, tiene que buscar un asesor especializado, y de ahí ha surgido —vemos ahí en la pantalla tal vez con dificultad— toda la normatividad electoral. De ahí surgió la primera iniciativa generada en la gestión anterior, cuando presidía el Jurado Nacional de Elecciones el doctor Hugo Sivina Hurtado, él presentó en noviembre de 2011... Permítame saludar al congresista Velásquez Quesquén, que no lo había visto o llegó recién.

La señora COORDINADORA.— Bienvenido, congresista Velásquez.

El señor PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, doctor Francisco Távara Córdova.— Entonces, retomando el tema, el año 2011 el doctor Hugo Sivina Hurtado, haciendo un gran esfuerzo, presentó aquí al Congreso de la República un proyecto, una iniciativa legislativa del llamado Código Electoral, dividido en Código Electoral Sustantivo o propiamente electoral, y un Código Procesal Electoral.

No se trataba de una mera compilación, digo que es un trabajo bastante forzado porque codificar es diferente a compilar. Significaba, pues, un esfuerzo para unificar sistemáticamente en un solo cuerpo normativo doce o trece leyes.

Aquí el Congreso de la República formó un grupo de trabajo, tengo entendido, y decidieron trabajar un solo código, a lo que nos allanamos.

Ahora el trabajo es titánico. Imagínense, doce leyes, muchas de ellas orgánicas, reunir las en un cuerpo electoral, en un cuerpo normativo.

Leyes, como esta, como códigos electorales tienen algunos países, o sea no es una novedad. Yo creo que es pretender seguir ese derrotero de una buena práctica. Ecuador tiene, por ejemplo, lo que llaman ellos el "Código de la Democracia".

Entonces, es muy importante aquí reunir en un solo cuerpo normativo estas doce leyes, que facilitarían el manejo de la normatividad por parte de la ciudadanía y todos los operadores que tienen cargo... Este es un trabajo de mediano y largo

alcance. Sería, creo, sentar un hito en la historia de este Congreso de la República aprobar un Código Electoral.

Y otra cosa previa, lo que presenta el Sistema Electoral: Reniec, ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones estas iniciativas, que hemos preparado también con PNUD, Defensoría del Pueblo, el Consejo de la Prensa Peruana, IDEA, Transparencia, no hemos trabajado solos, existe una plataforma por la reforma política electoral.

Nosotros no lo presentamos como la panacea, como la última palabra, lo presentamos como un insumo, como una colaboración, haciendo ejercicio responsable de esta competencia, iniciativa legislativa que tiene el Jurado Nacional de Elecciones, para poner a disposición del Congreso estos trabajos, y que se discuta acá. Venimos y enriquecemos, creo, con el debate estos trabajos, y ojalá que salga lo mejor para la ciudadanía, ese es el espíritu del trabajo.

Nunca el Jurado Nacional de Elecciones ha querido imponer nada, porque alguna vez se ha dicho esto. En absoluto. Son insumos que ponemos a disposición del Congreso de la República y en resumen de la democracia, que son ustedes.

Yo le llamo al Congreso de la República "el rostro visible de la democracia". El pueblo ve democracia cuando mira al Congreso de la República.

Bien. Es el Código Electoral, muy importante, pero un trabajo, obviamente, exponerlo, ya llevaría una sesión. Y nos ponemos a su disposición para tener sesiones de trabajo, nuestros equipos de asesores también.

Aquí he recibido un oficio de la vicepresidenta del Congreso de la República, no sé si estará obviamente en coordinación con ustedes, donde nos pide, me pide como presidente del Jurado que ponga a disposición también la presencia del secretario general del Jurado, del director del ROP, del director de Fiscalización, etcétera, etcétera. Y, efectivamente, no hay ninguna dificultad en ponerlo a disposición de este grupo de trabajo.

En cuanto al Código Electoral, un trabajo de mediano a largo plazo, ojalá se plasme.

Luego presentamos ya en mi gestión un proyecto de nueva Ley de los derechos de participación y control ciudadana. Esta ley es muy importante, la Ley 26300, esta ley obviamente trajo una novedad...

La señora COORDINADORA.— Perdone, doctor Távara.

El presidente de la Comisión de Constitución, Miguel Ángel Torres, ha venido a la sesión para saludarlos y darles la bienvenida.

Suspendemos por un minuto.

—Se suspende brevemente la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor TORRES MORALES (FP).— Mil disculpas por la interrupción.

Hemos tenido un día bastante complicado y no quería dejar de venir unos minutos, de agradecer la presencia del presidente del Jurado Nacional de Elecciones, y de los señores jefes de la ONPE y de la Reniec.

Como han sido informados, la Comisión de Constitución ha tenido a bien formar un Grupo de Trabajo de Reforma Electoral. Creemos que estamos en la oportunidad adecuada y que la población viene solicitando, viene demandando con justa razón que este tema, que involucra tanto la institucionalización de los partidos políticos, así como la legislación electoral, sea analizado en estos momentos y no de una manera apresurada, como sucedió en la última oportunidad.

Yo saludo la presencia de ustedes. Reitero mi agradecimiento por la presencia y los dejo junto a la coordinadora de este grupo de trabajo. Y a los miembros de este grupo de trabajo, así como congresistas que han querido participar el día de hoy, para que puedan desarrollar sus labores de la manera más adecuada posible.

Que encuentren en esta comisión, que encuentren en este grupo de trabajo aliados que buscan tener una normatividad adecuada y que pueda conversar sobre todo **(2)** con la realidad que nos demanda una legislación vigente, una legislación atenta a las necesidades de la población.

Muchas gracias. Y disculpen la interrupción.

El señor PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, doctor Francisco Távara Córdova.— Gracias, congresista Miguel Ángel Torres.

La señora COORDINADORA.— Puede continuar, doctor Távara.

El señor PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, doctor Francisco Távara Córdova.— Bueno, ya habíamos visto brevemente el tema, la importancia que tiene, la trascendencia, la relevancia que tiene el tema de aspirar a contar con un Código Electoral, que sea motivo de una exposición en particular por lo extenso que es el tema.

Pero es importante y sí es posible tenerlo, y sería un hito para el Congreso de la República que este Congreso apruebe un Código Electoral. Sí es posible.

Ya en mi gestión se presentó un proyecto de iniciativa legislativa de nueva ley de los derechos de participación y control ciudadana. Como ustedes saben, esta es una innovación en la historia constitucional del país tener esta ley que recoge mecanismos de democracia directa y de control.

Aquí la institución más conocida en esta ley es la famosa revocatoria de autoridades, que tiene detractores y defensores. Y, obviamente, el proceso de revocatoria se venía implementando desde el año 1997, pero se había tergiversado el espíritu de la norma y llegamos a ocupar el primer puesto en el mundo revocando

autoridades. El país que más revoca autoridades es el Perú, somos los campeones mundiales revocando autoridades.

Entonces, recogiendo esa experiencia y, obviamente, recién nos preocupamos por revisar esta ley, porque las revocatorias se hacían en distritos y provincias del Perú profundo, de la costa, de la sierra, de la selva, y realmente no le dábamos con el centralismo, que a veces hay que hacer un mea culpa, no le dábamos importancia.

Cuando llega el proceso de revocatoria promovido contra las autoridades municipales de Lima Metropolitana, y se pone en movimiento, se activa a un tercio de la población nacional que alberga Lima, a un tercio de la población electoral que está concentrada en Lima, tenemos aquí el tercio del padrón electoral en Lima, se activa todo el aparato electoral con el costo que esto significó, y vemos ahí que la fundamentación para la revocatoria de la alcaldesa en ese momento y los 40 regidores o 41 regidores de Lima Metropolitana, era simplemente incompetencia. Así de manera muy espartana, muy lacónica era la fundamentación.

Congresistas también, nosotros, las autoridades, los politólogos, dijeron qué está pasando con esta ley, y nos motivó a presentar una iniciativa legislativa con una exposición de motivos rigurosamente trabajada, orientada a corregir los defectos. Mantener la institución de la revocatoria y demás instituciones, pero mejorarla.

Y, en efecto, ha sido recogida en su mayor parte por el Congreso de la República, el Congreso pasado, y dio una ley que creo que ha recogido en su mayor parte las modificaciones propuestas, entre ellas, por ejemplo, que ya no hay tope para el porcentaje de firmas, tiene que ser el 25% sin excepción.

Se eliminaron, por ejemplo, las nuevas elecciones municipales. Como ustedes saben, cuando revocaban autoridades municipales o regionales, entraban los accesitarios a ocupar ese cargo temporalmente y se convocaba inmediatamente a nuevas elecciones municipales o regionales, y había una secuencia de tres grupos de autoridades municipales o regionales en un tiempo corto. Eso no abonaba a favor de la gobernabilidad y la democracia.

Eso planteamos nosotros que se elimine, y el Congreso ya lo ha eliminado.

También se corrigió en el sentido de que ahora ya también se permite controlar de dónde vienen los gastos, los gastos de los promotores de la revocatoria y también de las autoridades municipales o regionales que defienden su permanencia en el municipio o en la región.

De tal manera que aquí en esta ley creo que no hay mayor cuestionamiento. Estaría satisfecha hasta el momento con las modificaciones introducidas.

Y pasamos al tema más importante y controvertido, que es la nueva Ley de Partidos Políticos.

Ustedes saben, mejor que yo, señores congresistas, que toda ley nace con una vocación de permanencia en el tiempo. Nos demoramos diez años, después de la Constitución del 93 nos demoramos diez años para tener una Ley de Partidos Políticos, que fue realmente un hito en la normatividad, eso hay que reconocerlo.

A Costa Rica se le critica, por ejemplo, ha tenido dos reformas constitucionales en los últimos dos años y no puede aprobar una Ley de Partidos Políticos. De República Dominicana, me rectifico. Y esta ley ya con el transcurso del tiempo cambia el contexto político, social y económico, y requiere una modificación.

Nosotros hemos trabajado no en parche, sino un proyecto de nueva Ley de Partidos Políticos, una ley orientada a tener un sistema de partidos. Todos sabemos también que hay una crisis de partidos no solamente en el Perú, en Latinoamérica y en el mundo entero.

Entonces el objetivo, o sea teleológicamente el proyecto de ley está orientado a tener un sistema de partidos a mediano o largo plazo. Que tengamos seis, siete partidos sería lo ideal.

Los temas fundamentales aquí, por la brevedad del tiempo voy a concentrarme en estos, es fortalecer la democracia interna. Estamos planteando ahí un militante, un voto, con elecciones simultáneas, tipo Argentina, –parecido, no igual– elecciones simultáneas de todos los partidos políticos para sus elecciones internas, pero con participación de los organismos del Sistema Electoral: Reniec, aprobaría el padrón; ONPE, organiza, planifica y lleva a cabo el proceso electoral; y, el Jurado Nacional de Elecciones fiscaliza y resuelve las controversias que surgen.

Si se respeta la voluntad de los afiliados, y esto permitiría la posibilidad de repente por añadidura bíblicamente, plantear un tema muy controvertido, que es la eliminación del voto preferencial.

Hay gente que defiende, que está en el Congreso, por el voto preferencial, pero en reglas todo el mundo reconoce que esto es nefasto para los partidos. No fortalece a los partidos porque el postulante, el aspirante, el candidato que tiene dinero hace propaganda para sí, no para el partido.

El tema de democracia interna que es fundamental y está en nuestra iniciativa que presentamos en el Congreso pasado.

El otro tema también polémico, pero relevante, es el tema de la financiación.

Abogamos nosotros porque se haga realidad el financiamiento público directo, y eso ya está aprobado, ya estará en la Ley de Presupuesto. Y creo que eso hay que defenderlo, hay que defenderlo contra toda crítica que dice cómo le vamos a dar plata a los partidos políticos, etcétera, algunas cosas.

¿Por qué es importante el financiamiento público directo?

Porque les va a permitir a los partidos que existan como tales, que tengan sus comités. Hicimos un estudio el año 2013, un

estudio de campo en todo el país, y solamente el 20% de los comités siquiera abrían sus puertas.

Está el estudio que hicimos, un estudio a nivel nacional de todos los partidos que estaban inscritos, el 20% solamente.

Este porcentaje que asigna matemáticamente la ley permitiría también que tengan sus comités funcionando y que hagan educación en sus militantes y en la ciudadanía, educación democrática, que es la base de la democracia. Que la ciudadanía se compenetre con los valores de la democracia, la tolerancia, etcétera, etcétera.

Y el financiamiento público directo se aprobó en la ley de 2003, pero salió con su candadito, decía que en cuanto haya disponibilidad presupuestaria.

Y esto, miren ustedes, para nadie es un secreto que los peruanos nos sentimos orgullosos de que en los últimos 15 o 20 años tenemos una bonanza económica, los indicadores macroeconómicos están en azul, el crecimiento sostenido por varios años. Balanza comercial muchos años favorable. No hay inflación, no hay devaluación. Las reservas internacionales netas superaron en 60 000 millones de dólares, inédito en toda la historia del país, pero, sin embargo, nunca se aprobaba esta suma.

El impacto en el Presupuesto General de la República realmente no es significativo. Si se hubiese cumplido con la ley en los cinco años anteriores, eran 60 millones de soles en cinco años, 12 millones por año. O sea, valía la pena hasta experimentar, si vale el uso del término, en esta inversión en democracia, esto ya se hará realidad.

Pero también estamos abogando aquí en el tema de financiamiento, que consiste el financiamiento privado. Este es un tema que lo va a exponer en detalle ONPE.

Un financiamiento privado sí, pero debidamente regulado, primero con topes. Estamos abogando ahí por la bancarización de los aportes que superen una UIT. Que el aportante individualizado sea persona natural o jurídica.

Y el objetivo principal de la regulación debida del financiamiento de los partidos, y especialmente las campañas, es una, es evitar la filtración de dinero sucio a la política, evitar la filtración de dinero sucio a la política. No dinero del narcotráfico, no dinero de lavado de activos.

Yo lo digo como presidente del Jurado Nacional de Elecciones, ya estoy de salida, estoy cumpliendo mi periodo, pero estamos a tiempo todavía. Aquí hablar de narcoestado es una barbaridad, realmente, eso no pasa en el país, no sucede en el país.

Estamos a tiempo de regular. Miremos experiencias de otros países hermanos, donde este fenómeno ha avanzado.

Si regulamos en este momento el financiamiento privado, podemos tener una democracia más sana y que se vaya consolidando.

Tener también en este tema un catálogo de infracciones claras y de sanciones que satisfagan los principios de legalidad y de tipicidad. Sanciones no solamente económicas, porque, ¿qué pasa?

El partido que tiene plata, el candidato las paga y sigue infringiendo la norma. Y el que no tiene dinero, el que no tiene patrimonio, no hay cómo hacer efectiva una sanción económica.

Entonces estamos planteando también sanciones políticas. Aquí voy a ser muy respetuoso, pero, ¿qué sanciones políticas se plantea?

Por ejemplo, si hay infracción de algunas infracciones graves, la suspensión de la inscripción de la organización política. Y si hay reiterancia, llegar hasta la cancelación. Me dirán: "Presidente, pero eso es inconstitucional que pretenda usted porque no cumplimos una norma cancelar el registro". Simplemente cumplamos la norma y no pasa nada.

Ahí se ha alcanzado una propuesta de regulación, pero creo que puede y debe mejorarse todavía con la buena voluntad y la capacidad de ustedes, los señores legisladores, que acompañan.

En esta Ley 30414 había también algunas modificaciones que se hicieron, ahí se incluyeron temas, por ejemplo, de inclusión, — todavía no vamos a hablar de eso— pero se incrementó el número de porcentajes designados.

Yo siempre hablo con mucho respeto al Congreso de la República, pero si queremos fortalecer la democracia interna y elevamos del 20 al 25% el porcentaje de designados, algunos hablaban de contrarreforma. Esa ley elevó, y así está vigente, del 20 al 25% de porcentaje de designados en las listas. Eso no es reforma, muchos hablan de una contrarreforma.

Es una ley muy importante, la nueva Ley de Partidos Políticos.

Y para ir terminando en esta primera presentación mía de diálogo, me pongo a disposición de este grupo parlamentario, presentamos el año pasado, el 5 de agosto del año 2015, un proyecto de ley de impedimentos a todo cargo de elección popular. Realmente estábamos poniendo una valla muy alta.

¿Qué estamos proponiendo acá?

Estamos proponiendo que no pueda postularse a ningún cargo de elección popular el ciudadano que tenga en su pasivo una sentencia por delito doloso.

Entonces, en la primera presentación que yo vine acá, presidía el congresista Otárola, se me dijo: "Esto es inconstitucional", pero tiene una muerte civil un ciudadano porque tenga una sentencia. Si ya está rehabilitado, puede postular.

Pero hay ejemplos vigentes, normas vigentes, que le voy a mencionar las que puedo recordar en este momento. En la Ley de Carrera Judicial el abogado que tenga una sentencia por delito doloso e inclusive una sentencia con reserva de fallo condenatorio, en su vida puede pensar a aspirar a ser juez. Igual en la carrera fiscal. Al notariado tampoco se puede ingresar con un antecedente de esa naturaleza.

El profesor, el maestro, que tenga una sentencia por violación, terrorismo y un par de delitos más, puede cumplir su pena, lo rehabilitan, pero no puede volver al aula de clase. Pero miren,

incoherentemente, sí puede llegar a ser regidor, alcalde, presidente regional, hoy gobernador regional. Entonces, se trata de corregir eso. O, en todo caso, poner un tope, unos años, ¿no?

Recordarán ustedes en las elecciones regionales y municipales 2014 teníamos 106 057 candidatos exactamente. De estos más de 100 000 candidatos, dos mil y pico tenían antecedentes por sentencia condenatoria por delitos dolosos: de corrupción, de colusión, de cohecho en agravio de su mismo municipio, de su misma región, y estaban postulando.

Entonces, la crítica de la ciudadanía recogida por los medios de comunicación se dirigía contra el Jurado Nacional de Elecciones. ¿Cómo permite que este señor que ha sido condenado por colusión, por corrupción, en agravio de su propia municipalidad, pueda postular de nuevo? Porque la ley no lo prohíbe. Estamos en un Estado constitucional y democrático de derecho, y tenemos que aplicar. Entonces, eso se veía como algo negativo.

Pero yo les decía a la prensa: "Veámoslo como algo positivo". ¿Por qué? Porque esto ha venido sucediendo en las elecciones de 2006, 2009, 2011, y lo que hemos hecho ahora es visibilizar esta situación negativa de nuestra democracia incipiente o democracia en construcción.

Ahora el reto de la democracia es corregir que esto no se repita, y a eso respondía esta iniciativa legislativa.

También estaban proponiendo ahí de que cuando un ciudadano tenga ya dos sentencias condenatorias, el doble conforme, una sentencia condenatoria en segunda instancia, **(3)** ya no pueda postular. Pero a veces queda una queja de derecho, un recurso de casación y no hay forma de sacarlo del... Se supone que ya se ha diluido el principio universal de presunción de inocencia.

Todo esto está recogido, que desgraciadamente lo mandaron al tacho este proyecto de ley.

También corregir cosas, por ejemplo, miren ustedes, en este momento se mantienen estas incoherencias a veces. Si un juez dicta un mandato de detención contra una autoridad municipal, automáticamente el gobierno municipal queda autorizado a suspenderlo, mandato de detención dictado por juez competente.

Si ese mismo juez competente dicta un mandato de detención contra una autoridad regional, hay que esperar que quede consentida y ejecutoriada. No se ha explicado la razón de ese trato desigual para supuestos de hecho iguales.

Todo eso, por ejemplo, está corrigiendo en el proyecto de Código.

Si hay una sentencia condenatoria que también impone la inhabilitación como parte de la condena, si es con el viejo Código se ejecuta de inmediato. Si es con el nuevo Código, hay que esperar que esté consentida y ejecutoriada. Entonces, la gente no entiende.

Nosotros le dijimos a la Corte Suprema: "Oiga, corrija esto, hay un pleno casatorio, una sentencia plenaria", pero se mantiene

hasta la fecha esa diferencia. Entonces, la ciudadanía no entiende.

Cómo cuando hay orden de captura para el regidor o para el alcalde, lo suspende de inmediato tu Jurado. Y si es un consejero regional o un gobernador regional, sigue trabajando.

Todas esas incoherencias, esas antinomias están siendo tratadas de corregir en estas iniciativas legislativas, que estamos presentando.

Después han habido, hay que reconocer, que en el Congreso pasado se han aprobado 10 leyes vinculadas a la materia política electoral. La primera, sí, fue de repente intrascendente, que era la disminución, la reducción del plazo de ley seca, de 72 a 48 horas, era lo único que se había avanzado hasta el 2015 que se aprobaron nueve o diez leyes.

Ya comentará el doctor Yrivarren, por ejemplo, aprobaron una buena ley aquí en el Congreso de la República para combatir el 'golondrinaje'. Tiene toda la herramienta, tanto Reniec, como el Jurado, para que en las elecciones regionales y municipales 2018 ya no se presente este fenómeno, que estuvo presente en muchas circunscripciones en las elecciones regionales y municipales 2014.

Hasta ahí sería, señora presidenta de este grupo, señor presidente de la Comisión de Constitución.

Tal vez un comentario, esta Ley 30414 que tantos problemas nos dio en este proceso electoral. Esta ley desde que estaba en proyecto nosotros nos dirigimos al Congreso de la República y al Presidente Constitucional de la República pidiendo que sea observada. El Presidente de la República la observó el último día que tenía, pero por otras razones, no por las que habíamos expuesto nosotros. Y aquí vino y se aprobó después bajo la figura de la insistencia.

Y si el proceso electoral se había convocado el 14 de noviembre del año 2015, y esta ley se promulga y publica por el Congreso de la República el 17 de enero de 2016, en pleno proceso electoral. Eso no sucede en ninguna parte del mundo. Y creó todas las incidencias que conocemos nosotros.

Por eso hoy día, con carácter de urgente, hemos presentado una iniciativa legislativa aquí a la Presidencia del Congreso de la República planteando esta prohibición de la modificación del marco normativo en materia electoral desde un año antes a las elecciones. Esto lo hemos recogido de la experiencia que nos dan la venida de las misiones de observación electoral, a veces surge un intercambio de opiniones ahí.

Y en Ecuador, por ejemplo, en México y en Costa Rica existen disposiciones similares. El artículo 117° de la Constitución Política de la hermana República del Ecuador establece que desde un año antes del día de las elecciones se prohíbe modificar las normas electorales, y eso no varía las reglas de juego. Eso le da seguridad jurídica también y nos da también un poco más de tranquilidad a los organismos electorales.

Esto lo hemos presentado hoy día, porque consideramos prioritario.

Creo que es interesante que esta ley, por ejemplo, se debata, y el tiempo pasa rápido, vienen las elecciones.

Imagínense ustedes las elecciones regionales y municipales 2018, yo ya no estaré en el Jurado, con unos 110 000 candidatos porque se han creado muchos distritos en estos últimos tiempos.

Si mantenemos vigente el tema de la exclusión del candidato creado en esta ley, el artículo 42° que se incorporó a la Ley de Partidos Políticos.

Se imaginan con 106 000 candidatos que en todo proceso electoral de elecciones regionales y municipales es una pequeña guerra, una pequeña contienda. Solamente con los procesos de exclusión que se promuevan en cada distrito, en cada provincia, en cada región, haría que colapse el sistema electoral. Ni los Jurados Electorales Especiales ni el Jurado Nacional de Elecciones se daría a basto para resolver la cantidad de procesos de exclusión que se generarían, sería inmanejable esto, hay que corregirlo, derogar.

El propósito de la norma está bien, poner fin al clientelismo político o mejorar esta norma.

Nosotros estamos trabajando en una iniciativa legislativa para ponerla a disposición del Congreso, pero esto creo que es prioritario. Si ya hemos tenido problemas en estas últimas elecciones, imagínense ustedes con 110 000 candidatos, sería inmanejable.

Les cuento que en las elecciones pasadas un día martes tuvimos 215 audiencias en un solo día, hablo de elecciones regionales y municipales, porque somos también el único país en el mundo que pecando de excesivo garantismo, tiene la doble instancia e informe oral para todos los procesos que se susciten en un... en todos los casos que se susciten en un proceso electoral.

El único país en el mundo, en un martes tuvimos 215 audiencias, un jueves 100 y un viernes 100, 415 audiencias en una semana.

Escuchar los informes orales de ambos abogados, basta que un ciudadano tache a un candidato a una regiduría distrital de un distrito, dicho con el mayor respeto, del Perú profundo, diga: "Este candidato no vive ahí". El otro diga: "Sí vivo". Se genera una... hay una resolución del Jurado Electoral, viene el Jurado Nacional de Elecciones y hay que escuchar el informe oral de ambos abogados si vive o no vive. Y luego todavía contra esa decisión, un recurso extraordinario, somos el único país en el mundo.

Nos ayudamos un poco aquí para atenuar, palear un poco esta excesiva carga procesal con el expediente, tenemos el expediente virtual. Somos el único tribunal en el Perú, esto ha venido mejorándose poco a poco, que tiene el expediente virtual o digital, no lo tiene ningún tribunal del Perú. Solamente lo tiene México, para algunos casos, y Brasil. Y las audiencias también las transmitimos en vivo, en simultáneo y en directo,

esto a [...] transparencia, antes lo hacíamos a través del sistema *Streaming* y ahora lo hacemos a través del canal de televisión que tenemos por unas horas diarias, pero esto a favor de la transparencia.

El abogado que contraten para asesorar una causa ante el Jurado Nacional de Elecciones no tiene que recurrir ante cualquier otra jurisdicción a buscar el expediente físicamente, a revisar hoja por hoja. No. Ingresa a su página web, ubica el expediente, revisa ahí y prepara su expediente.

De tal manera que esto también se podría modificar. Somos el único país en el mundo con este sistema tan [...].

Creo que eso sería. Y la primera lección aprendida es no cambiemos las reglas de juego una vez que esté convocado el proceso electoral.

Eso sería en cuanto a mí en esta oportunidad, señor presidente de la Comisión de Constitución, congresista Miguel Torres; y señora Patricia Donayre, presidenta de este grupo de trabajo.

Gracias por su atención.

La señora COORDINADORA.— Muchas gracias, doctor Távara.

Saludamos la presencia de los congresistas Rosa María Bartra y Rolando Reátegui.

Voy a pedir a los señores congresistas que quieran hacer alguna pregunta, observación o comentario, que lo hagan al final de la intervención de todos los invitados, para ordenar la sesión.

Damos la palabra al doctor Mariano Cucho.

El señor JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE), doctor Mariano Cucho Espinoza.— Señora congresista Patricia Donayre, coordinadora del Grupo de Trabajo de Reforma Electoral del Congreso de la República; señor congresista Gilbert Violeta; señor congresista Javier Velásquez Quesquén; congresista Rosa Peralta; y congresista Rolando Reátegui.

Hoy día es un día especial, es un día especial porque hace 61 años se le da el derecho al voto a la mujer. Es importante recordar ello.

Creo que hoy día tenemos que felicitar a todas las mujeres y a todos los peruanos que hicieron realidad ese trabajo por el año 1955, entonces son 65 años de cumplimiento del derecho cívico de la mujer, hecho histórico que le otorgó el derecho a sufragar a la mujer.

Claro, en una oportunidad una dama nos dijo, precisamente, cuando vamos a provincia el Jurado, Reniec y ONPE en uno de los coloquios, una señorita se paró y nos dijo: "Yo no quiero que por la cuota de género me convoquen, sino por mi capacidad", y creo que eso también es importante.

Pero este hito histórico no quería dejarlo pasar de lado, porque estos hechos históricos escriben, realmente gravitan en la democracia de nuestro país. Creo que eso ha facilitado, que más adelante vamos a ver, hayan postulado a la primera magistratura

del país mujeres y también a los gobiernos regionales, que hoy hay una presidenta mujer que representa el 4% de mujeres que participan en la política.

En este caso, yo quisiera toda la parte importante de las leyes que se han aprobado, y que yo agradezco al Congreso pasado por lo que hizo, por lo que avanzó. Y tengo que felicitar enfáticamente a este nuevo Congreso, porque a pocos días de haberse instalado el Congreso haya convocado y tengan un principio de ver la reforma electoral, con caras cerca al año 2018, que el año 2018 seguramente estaremos en las elecciones regionales y municipales. Eso será importante.

Antes de pasar, quería hablar algo de la revocatoria.

Efectivamente, tengo la información de la revocatoria de hoy, más o menos hay cerca de 609 kit que se darán en el proceso de revocatoria para el próximo año.

Pero quiero contarles una anécdota, el año 2014 recién se habían elegido los alcaldes, pero el 1 de enero del año 2015 habían 100 personas haciendo cola en la puerta de la ONPE para comprar los kit para revocar a los alcaldes. Se les informó a ellos que eso no podía ser porque había cambiado la norma, porque había cambiado de fecha la norma, había cambiado la estructura y se fueron muy tristes.

Pero yo quiero presentarles a ustedes algo más operativo, porque la ONPE es la encargada de organizar el proceso electoral. Ese proceso electoral, que nos corresponde a nosotros, tiene algunas deficiencias, y esas deficiencias tenemos que corregirlas.

Más adelante veremos también, por ejemplo, el último día, perdón, un día antes de las elecciones se están, digamos, sancionando, emitiendo las resoluciones para que un candidato no vaya en la lista. Entonces hay un plazo, y ese plazo tenemos que extenderlo. Ese plazo de los 150 o 180 días de iniciar el proceso, debía ampliarse. Y si hay 240 también, para que la población pueda evaluar, es un tema específico.

Pero al margen de ello, queremos decir algunas cosas que sí se tienen que hacer, que son sencillas y fáciles, por ejemplo, el tema del material electoral, la instalación de las mesas, la selección de los coordinadores de locales de votación, el financiamiento público, como lo manifestó el doctor Távara, el financiamiento público directo y el financiamiento privado a las organizaciones políticas y la alternancia de género.

Cuando hablamos del material electoral, nos estamos refiriendo a un aspecto que es fundamental, que es el holograma. El holograma nosotros presentamos, y algún congresista también lo presentó, tiene una característica que tiene que ir en el DNI. Y la Ley Orgánica del Reniec establece en el artículo 29° que tenga que graficar en el DNI un espacio donde hay que colocar el holograma.

Pues bien, aquí con nuestro amigo Jorge yo trabajaba en el Reniec, lo conozco por dentro, más de 10 años he trabajado en el Reniec y conozco perfectamente ello. (4)

Pero viniendo a ONPE analizamos, qué es lo que agrega valor, y qué es lo que ya no agrega valor. Ya no agrega valor, digamos, el holograma, porque tiene un diseño especial, tiene una garantía especial el holograma. Digamos, es una especie valorada el holograma.

Este holograma, por ejemplo, solamente para comprar hay una selección especial. Luego, cuando viene el holograma hay que contar, hay que asegurarle digamos su almacenamiento, para hacer el proceso de ordenar los documentos electorales, para enviar a las mesas nuevamente hay que agotarlos, hay que verificarlos.

Una vez que el holograma (pasa a la siguiente), podemos ver ahí, antes, por favor, eso son los hologramas. En cada proceso que se hace se tiene que contabilizar, por lo tanto hay que contratar más personal para que contabilice porque son especies valoradas.

Pues bien, yo quiero poner un solo ejemplo, la siguiente, por favor:

El Presidente de la República acaba de cambiar de DNI, del DNI azul al DNI electrónico. En el DNI electrónico hay un espacio para colocar los hologramas, pero ese DNI tiene un valor, el último DNI tiene valor, quiere decir que el holograma ya no le agrega valor.

Bien, también por conocimiento por el trabajo que he hecho en el Reniec, más de un millón doscientos mil ciudadanos cambian su DNI porque lo perdieron, tienen que hacer un nuevo DNI. ¿Correcto? Esos DNI ya no lo tienen, esos señores votaron, sí, pero no tienen holograma.

También, seguramente eso nos va a ayudar el doctor Yrivarren, los señores que contraen matrimonio en este momento, los dos tienen que cambiar el DNI, por lo tanto ya no tienen holograma. La pregunta es: ¿Vale el DNI? Sí.

También la tecnología ha hecho que el Reniec desde hace muchos años es el único país en el mundo que el sistema de la base de datos está interconectada con las notarías.

Las notarías de acuerdo a su norma dicen que obligan a hacer una verificación de la identidad, pero la identidad de la persona, y si no votó inmediatamente sale en el reporte que no votó y tiene que ir a pagar su multa. ¿Okay?

Cuando tiene que ir a cobrar al Banco de la Nación, el Banco de la Nación tiene la base de datos, los bancos tienen la base de datos, por lo tanto ya no agregan valor sino generan gastos. Caso típico de ello es el Presidente de la República, cambió el DNI, él votó y no tiene holograma. No va a tener holograma hasta el año 2018, la pregunta es: ¿Vale su DNI para hacer todas sus operaciones? Sí, porque en la base de datos determina que efectivamente dice que él hizo el sufragio.

Por lo tanto, una vez que se termina las elecciones, nosotros entregamos una base de datos actualizada, tanto al Reniec como al Jurado Nacional de Elecciones, para informarles quiénes votaron y quiénes no votaron, y quiénes están sujetos a la multa.

Y como podrán ver luego, tenemos que hacer el diseño, tenemos que trasladarlos, tenemos que hacer el despliegue y el repliegue todo el material, y eso tiene que tener una custodia especial, porque alguien podría verlo.

Yo quería pasarlo ahí para que ustedes puedan ver más o menos de cuánto estamos hablando.

Históricamente, por ejemplo, el año 2010, diecinueve millones de electores fueron a las elecciones regionales municipales, a la segunda vuelta cuatro millones, pero se tuvo que comprar los hologramas, hubo todo un gasto en la compra de los hologramas.

En el período tenemos más o menos cerca de cuatro millones de soles que hemos gastado holograma que no agregan valor, que muy bien podía utilizarse ese dinero para otros aspectos en el sistema electoral.

Y en el siguiente cuadro, vamos a ver lo siguiente:

El costo del bien, el costo operativo, el costo del almacenamiento y el costo total, que suman cerca de cinco millones de soles.

Con cinco millones podríamos comprar un servidor adicional, podemos darle un valor agregado más al proceso.

Pues bien, como pueden notar ustedes, el holograma ya no agrega valor al DNI. Y si eso es así, puede facilitar en el DNI el espacio que está reservado en el DNI para los hologramas, Reniec podía utilizar para otros datos adicionales que son más importantes. Por ejemplo, en un momento se pensó —y eso creo que está en la idea de Reniec—, que ahí se agregue digamos el brevete, y tenía un espacio suficiente para agregar el brevete, para agregar un contexto, el tipo de sangre, alguna información adicional que es más relevante, porque ahí como hemos visto ya no agrega valor, solamente agrega gasto, no costo, porque no genera un nivel de inversión.

El siguiente tema que hemos presentado nosotros es la eliminación de dos actas electorales, dos actas electorales que efectivamente solamente generan gastos, no generan valor. Y las cinco actas, son las siguientes:

Un acta para el Jurado Electoral Especial, un acta para la ODPE, de la ONPE, la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, una para el Jurado Nacional de Elecciones, otra para la ONPE, y otro para el personero.

Pero si son diez personeros, hay que hacer las diez copias, y esa acta, paradójicamente, esa acta se queda, y es acta es un sobre morado, y ese sobre morado va y viene.

Entonces también hemos hecho una cuantificación a todos en nuestra organización todo lo cuantificamos y decimos y hacemos un análisis: agrega valor o no agrega valor.

Por ejemplo, en mi oficina, en la jefatura se gastaba más o menos 10 millares de papel, hoy no se gasta ni un millar de papel, ¿por qué?, porque solamente imprimimos papel para las comunicaciones, es decir, hacemos un nivel de rentabilidad.

Como puedo mostrarle, presidenta, usted va a ver: esos documentos son originales, esos no se almacenan, que no tienen valor. Y tenemos capacidad, tenemos el almacén desde el año 2001 guardado, y generan, obviamente generan ácaros y hacen un nivel de contaminación.

O sea, si tendríamos tres actas, son altamente suficiente.

El personero que quiere —y hoy la tecnología tanto ha avanzado— cuando tiene el acta a la mano, el personero, termina las elecciones, se coloca el cartel de resultados y el personero lo que hace es lo siguiente: toma la foto y envía la foto y ya tiene el acta.

Pero además de ello, todas las actas son subidas a la nube, por lo tanto todos los partidos políticos tienen acceso. Ese mismo día en la noche tienen acceso a todas las actas electorales.

En tal sentido ya no agrega valor tampoco para los personeros.

Estamos soñando que en el futuro, el acta tiene que ser un acta electrónica, confío en mi certificado digital.

Nosotros en este momento hemos desarrollado una tecnología que le llamamos "sistema de escrutinio automatizado". ¿Qué vimos, qué miramos? Cuando vamos como observados a Paraguay y República Dominicana, que se llama "TREP", qué se hace, ellos digitalizan y envían, y nosotros no solamente digitalizamos, sino digitamos, el miembro de mesa digita el acta, y luego la enviamos.

Para decirle, el Acta de Putumayo llegó antes, a nuestra base de datos antes que el acta de una oficina de Lima, por qué, porque ahí agregamos otro valor, agregamos el computador, la transmisión, pero en el Putumayo no se puede transmitir directamente, llevamos un giga, inmediatamente esta tecnología hizo llegar.

El uso de la tecnología nos puede facilitar.

Y bien, podemos ver en la siguiente:

Por ejemplo los personeros.

Los personeros de todas las bancadas, ¿pueden pedir? Sí, pueden pedir, a todos hay que darles.

Con el sistema de escrutinio automatizado ya no es necesario hacer cinco actas, podemos hacer todas las actas para todos los personeros sin excepción. Pero esa quinta acta la tenemos que guardar. Esa cuarta acta la tenemos que guardar aún que ya no tenga valor, como ha podido usted notar, esa la tenemos almacenada, nos quedan grandes almacenes, y puede ver usted: estos son nuestros almacenes que tenemos desde el año 2001, que estamos cargado.

Bueno, no los podemos destruir porque de acuerdo a la norma del registro nacional, digamos del archivo nacional, ellos, de acuerdo a su normativa, ellos son los que hacen la destrucción de aquel material que ya no sirve, entonces todo pasa por un proceso. Es decir, del año 2001 todavía están, recién van a pasar, pero los tenemos, ¿para qué agregamos más papel?

¿Cuánto nos cuesta más o menos ello? ¿Cuánto nos cuesta históricamente? Más o menos dos millones de soles en solamente papel y no agrega valor.

Estamos viendo que, por ejemplo, en este año, en las elecciones de este año, setenta y siete mil mesas, tres elecciones, son setenta y siete mil por dos por tres actas, más de doscientos, cerca de trescientas mil actas que van y vienen. Entonces eso no agrega valor.

Otro aspecto, que es lo que pretendemos también es, ¿cómo modificar la hora de ingreso, la hora de instalación de la mesa?

La norma dice que a las 8:00 de la mañana inicia el proceso de elección.

Se apertura las puertas y los electores, empieza el proceso de votación.

Ustedes han notado, y ahí podemos notar que a las 9:00 de la mañana, solo el 18,17% de mesas se han instalado, ¿por qué?, porque la norma establece que la mesa se instala con miembros titulares. Aun estando los suplentes desde la primera hora, no se puede instalar por cuanto hay que esperar hasta las ocho y media para que puedan llegar los titulares y a partir de ello pueden ingresar los suplentes.

Ya no hay suplentes y está la cola. Queremos traer alguien de la cola. La ley dice que a las 8:45 recién tenemos que llamar a los miembros de la cola, y para ello hemos tenido la participación de los fiscales, que ha sido un trabajo significativo e importante.

Entonces, recién vamos a iniciar la instalación de la mesa a las 8:45.

Mientras buscamos a los ciudadanos de la cola que quieran venir a ser miembros, que hay que convencerlos, nos demoramos 10 a 15 minutos, estamos hablando de las 9:00 de la mañana. Y para instalar una mesa con personas que no han sido capacitadas, y las personas que han sido capacitadas que no quieren colaborar, entonces nos demoramos en instalar la mesa a las 9:45. Ya tenemos una hora y cuarenta y cinco de retraso.

Pues bien, pero por ello también este es un efecto que nos dio para pensar, porque hicimos un estudio, analizamos la causa raíz, ¿por qué se demoran los miembros de mesa?, y comenzamos a ver los miembros de mesa se demoraban porque aun viviendo en el mismo distrito tenían que trasladarse de un lugar del distrito hasta el otro extremo del distrito porque así estaba la configuración de la base de datos, de la configuración del padrón con un sistema de votos.

Por eso determinamos un proyecto que seguramente ustedes vieron en Lima: "Elige tu local de votación", porque este fue un factor de ello, "Elige tu local de votación". Es decir, que el señor miembro de mesa esté muy cerca de su local de votación. "Elige tu local de votación" le facilitó al miembro de mesa y a todos los electores.

Hemos determinado hoy que el miembro de mesa solamente tiene que cruzar la pista y está su local de votación, pero igual llegó tarde, igual llegó tarde. Falta un poco de participación.

Entonces, este tema de la instalación de la mesa, queremos que la instalación de la mesa con titulares, con suplentes o con miembros de la cola estén instalados antes de las 8:00 de la mañana, para que el proceso electoral inicie a las 8:00 de la mañana, porque eso tiene un efecto: primero, porque las elecciones que se cierran a las cuatro de la tarde se cierra la puerta principal del local pero sigue las elecciones, entonces termina cuatro y treinta, a las cinco, o algunas veces a las seis, y luego ese señor tiene que trabajar hasta las diez de la noche para hacer su reporte, para hacer sus actas, para hacer sus escrutinios, entonces ese señor está desde las 9:00 de la mañana hasta las diez, hasta las once de la noche; eso es lo que hemos visto en las revocatorias del Lima: empezamos a las 8:00 de la mañana y termina a las once de la noche, es el trabajo de los miembros de mesa.

Y en este de los miembros de mesa, nosotros queríamos también plantear ahí una modificación en cuanto se refiere a las multas. Y acá quiero hacerles un comentario: **(5)**

Cuando vamos a capacitar a los miembros de mesa de Miraflores, de San Isidro, nos dicen "¿cuánto es la multa?" 195. Ese por no ser miembro de mesa. "¿Y por votar?" 79 soles. "Dime, dónde está la caja, quiero pagar. No me interesa participar como miembro de mesa, porque este domingo es mi domingo, yo soy un empresario y por lo tanto no me interesa". Correcto.

A diferencia de Villa El Salvador, San Martín de Porras, San Juan de Lurigancho, ellos sí llegan, inclusive a capacitarse a las once de la noche del día sábado para serlo.

Entonces ahí, si no quieres ser miembro de mesa, porque es sorteado el miembro de mesa, que suba a un 50% de una UIT para el caso de Lima Metropolitana, y al 5% al resto del país, creo que sería, no estamos diciendo que van a pagar, si cumplen no lo van a pagar.

Y también que estas multas sean pues de acuerdo o considerando departamentos o ciudades no pobres o no pobres extremos que debe considerarse un tema de esa naturaleza.

Sin embargo, tengo que aumentarles también, y esto por la experiencia que tengo de Reniec, los miembros de mesa tienen que trasladarse ocho horas, cinco horas, tres horas, a veces un día para llegar al lugar donde está su lugar de votación, donde está su mesa, ¿para qué?, para ejercer su derecho.

Quiere decir que en Candungos, tiene que venir por río ocho horas. O sea, si tiene que llegar él a las 7:00 de la mañana, señal a cuenta, tiene que salir probablemente a las once o doce de la noche del día anterior para que pueda llegar a su local de votación, y entonces tiene que tomar desayuno, tiene que tener alguna necesidad y que tiene que cubrir. Y a ello va nuestro pedido, que por lo menos a los miembros de mesa les den un emolumento el equivalente al 3% de la UIT. Y esto lo hemos

sacado, hemos hecho un análisis muy rápido, ¿cuánto cuesta el sueldo mínimo? Ochocientos cincuenta, pues bien, entonces ¿cuánto es diario? Veintiocho con veintitrés centavos. Ese día de la elección debe ser el doble, por dos días, vale decir, 56. Pero el miembro de mesa tiene que capacitarse dos domingos antes porque tiene que conocer sus locales y tiene que conocer los materiales y tiene que conocer toda la metodología. Pese a que nosotros le enviamos comunicación electrónica en la página web para la capacitación, sin embargo hay que capacitarlos personalmente. ¿Cuánto lo hemos considerado? Igual, 56 soles. Vale decir, que serían 113 soles con 32 centavos, que equivaldría a 3% de la UIT, y eso facilitaría que [...] los miembros de mesa.

¿Sabe a qué hora llegan los miembros de mesa a Puno?, 3:00 de la mañana. ¿Sabe a qué hora llegan en Cusco? A las 6:00 de la mañana. Y si llegan a las 3:00 de la mañana, estos señores han salido, probablemente de su casa seguramente a la 1:00 o 2:00 de la mañana, o a las doce de la noche. Sería conveniente que ellos tomar un café, y creo que sería conveniente reconocerles ese día.

Y también está determinado en la ley, en este caso, que el lunes sea un día no laborable para ellos, pero ese día no laborable para ellos tiene que ser compensado.

Yo les voy a mostrar ahora una experiencia que hemos tenido con las empresas. Las empresas deben invertir en democracia, un día de trabajo de una persona, que sería bueno y que ese día no debe ser compensable, porque ese señor está llegando a las diez de la noche a su casa o las once de la noche dependiendo del lugar, y tiene que llegar a las 7:00 de la mañana u 8:00 de la mañana al centro de trabajo porque si no le van a descontar o sino le tienen que compensar durante la semana, porque en época de democracia, y la participación de la empresa en la democracia o de las instituciones en la democracia sea pues que ese día no sea compensable. Creo que eso sería importante.

Otro tema que viene a colación es también la selección de los coordinadores de mesa, de locales de votación.

¿Quiénes son los coordinadores de locales de votación? Son aquellas personas que se responsabilizan del proceso electoral en el local de votación y de acuerdo a la ley hay que seleccionarlos. Pero cuando tenemos que seleccionar, tenemos que saber un perfil para todos homogéneo. Y el perfil homogéneo para Candungos o para Puno o para los lugares más alejados, cuando ponemos el perfil, decimos "bueno, que sea un estudiante de derecho". Allá no hay estudiantes de derecho, pero hemos requerido 5179 en las elecciones pasadas, y hemos hecho varias convocatorias, porque tampoco por el período transitorio no es posible, y por las calificaciones en los lugares más alejados de nuestro país tampoco es posible persona de esa calificación.

En tal sentido, darle esa oportunidad al jefe de la ODPE de la zona para poderlos ayudar en este trabajo.

En cuanto se refiere al financiamiento público de las instituciones.

Acá hay un proyecto de ley, el 28094, Ley de Partidos Políticos, que por alguna circunstancia quedó pendiente de su firma, que sea firmada por el Presidente de la República.

Este proyecto de ley fue enviado en julio, recibió el Presidente y lo devolvía el Presidente por una palabra. En este momento este contexto de ley sería importante porque hay cosas muy importantes en esa ley.

Por ejemplo, ahí se dice para que haya una mayor transparencia de financiamiento, se habla de pasar de 60UIT a 200UIT. Ya estaba aprobada por el Congreso, lo que pasa es que falta hacer unas rectificaciones.

También está un cuadro de multas, que creo que es importante que lo vean, que es importante porque ya lo vieron los congresistas, ya lo aprobaron en el Congreso, solamente falta hacer una rectificación y luego lo envíen a la Presidencia de la República para que pueda eso. Y ahí hay un tema que es importante similar a la ventanilla única, la ventanilla única de aportantes.

¿Y por qué es importante la ventanilla única? Tiene una característica especial, de cómo vamos a facilitar los partidos políticos para indicarles quiénes son los que están aportando para que luego no se den con gratas sorpresas quiénes son sus aportantes y cómo va a funcionar.

Ya hemos hecho el desarrollo del software. Solamente en el partido político tiene que ingresar a la página web de ONPE que va estar en el partido político y luego van a escribir el DNI o el RUC de la empresa.

Al momento de escribir el DNI, automáticamente va a llegar los nombres de la persona y la dirección de la persona. Y si es una empresa igual. Cuando escribe RUC, va a ver de qué empresa estamos hablando y quiénes son los gerentes. Eso ya lo coordinamos con la Sunat que estamos en un web service con ellos para los partidos políticos.

Una vez que llegue esa información será trasladada al Ministerio Público, al Poder Judicial, a Sunarp, al Reniec, al Ministerio del Interior, ¿para qué?, para que luego analice quién es la persona que está aportando, porque nosotros, como ustedes han visto y ustedes son miembros de los partidos políticos, nosotros hemos publicado todos los aportes personales y de las empresas en nuestra página web. Pero esos aportes hoy lo enviamos a todas las instituciones que les he manifestado y ello nos da unos reportes, inclusive a Indecopi, para que Indecopi nos diga "la empresa sí está trabajando o ya está cancelada la empresa", o también a Sunarp, para que nos diga qué tipo de empresa, y también enviamos a la Superintendencia de Banca y Seguro, a Inteligencia para que puedan chequear de dónde provienen los recursos.

Porque nosotros dentro de la Ley de Partidos Políticos hay un acápite especial: aquél recurso que no tenga debidamente un sustento es probable que venga de fuentes prohibidas, así más o menos se considera.

Entonces para que eso no suceda, esta ventanilla sería pues una facilidad al partido político conocer quiénes son sus aportantes y puedan mirar y puedan ver. Creo que eso sería altamente productivo al partido político. ¿Qué es lo que estamos viendo con eso? Cómo proteger al partido, cómo decirle, porque eso también está relacionado con la Ley de Protección de Datos. Y la Ley de Protección de Datos nos va a dar una facilidad de que solamente el partido y ONPE conocerán quiénes son los aportantes.

Bueno, quizás yo no sé si una buena o mala noticia.

El doctor Távara manifestó cuando habló de financiamiento, que la ley ya se aprobó, que la ley anterior decía que cuando exista disponibilidad presupuestal se atiende el financiamiento público directo.

El año 2007 debió ser atendido y no fue atendido.

El 2011 tampoco fue atendido.

Bueno, pero el Congreso pasado terminó el año pasado con algo bueno, que se atiende el año 2017.

Sin embargo, nosotros hemos pedido la cantidad que corresponde para el año 2017 y no se ha consignado en el presupuesto de este año para el año 2017. Economía no lo ha considerado, cuando debió considerarlo de pleno derecho porque la ley dice eso.

Entonces esperemos que el próximo año podamos nosotros entregarles los recursos a los partidos políticos.

Y es una rápida cuantificación de ello, que es el 1,1% de la UIT del total de votos emitidos que para el quinquenio son 74 millones de soles.

¿Cuánto se tiene que aportar? Catorce millones ochocientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos por año distribuidos por los partidos políticos. Es decir que debieron considerar los catorce millones para el ejercicio en el presupuesto de ONPE, que no se ha considerado.

La tipología de la distribución.

40% será en partes iguales para las agrupaciones políticas o alianzas que tienen representación en el Congreso, que típicamente son seis. Ahí son: Fuerza Popular, Peruanos Por el Cambio, Frente Amplio, Justicia Vida y Libertad, Alianza Para el Progreso, Alianza Popular y Acción Popular.

Y aquí un mérito a Acción Popular: Fue el único partido político que se hizo democracia interna en el año 2016, el único partido.

Bueno, nos costó, puedo decirle, sangre, sudor y lágrimas, porque pudimos conocer un partido político por dentro, pero se hizo la elección. Creo que eso fue un buen ejemplo para el futuro.

Pero aquí nosotros hemos presentado una iniciativa en la Ley de Presupuesto para el próximo año: El Estado tiene que entregar donaciones, no puede hacer una transferencia financiera a los partidos políticos, tiene que ser una donación, por lo tanto que

tiene que considerar en la Ley de Presupuesto una acepción de concepto presupuestal para que sea no una transferencia financiera sino una donación. Y por eso hemos presentado ahí cómo debe ser redactada, digamos, una iniciativa que sea considerada en la Ley de Presupuesto del siguiente año. Y esta iniciativa que está en la ley debe estar considerada en la Ley de Partidos Políticos también, para que en el futuro sea permanente.

Ya casi para terminar, decía yo, el tema de alternancia.

El sistema electoral, bueno, y esto, el nombre en principio, queremos decir que la alternancia es muy importante. Yo aquí veo, por lo menos en este momento, veo una alternancia que me parece significativo. Una dama, un caballero y una dama, y por qué significativo, porque hay que valorar un nivel de igualdad, ¿cierto?, un nivel de igualdad y una alternancia. ¿Y eso qué significa? Significa para el país que le den el valor. Y lo que decía el doctor Távara, no solamente ha sido un valor político sino un valor de derecho y el derecho a la mujer. Cumplimos 61 años en ello.

Solamente quiero mostrarles unas estadísticas ahí.

El año noventa, solamente una mujer se presentó a la Presidencia de la República, que fue la señora Dora Narrea Castillo de la Uno.

En el año 1995, Mercedes Cabanillas. Una candidata mujer, trece candidatos hombres.

En el año 2000, no hubo.

En el año 2001, Lourdes Flores y siete candidatos.

En el año 2006, Martha Chávez, Susana Villarán y Lourdes Flores.

En el año 2011, Keiko Fujimori y Juliana Reymer.

Y en el año 2016, Keiko Fujimori y Verónica Mendoza.

Para el tema del Presidente no está establecido, **(6)** pero la cuota está funcionando, pero es así. Y lo que habría que hacer también en los partidos políticos, como dijo el doctor Távara, si hay una democracia interna, que elija y seleccione a la persona más competitiva.

Pero aquí va otra cosa: ¿Cuál es el porcentaje de candidatas femeninas al Parlamento entre el 2006 y el 2016?

En el 2006: 38% contra un 61.

En el 2011: 39% contra un 61.

En el 2016: 39,6% contra 60% de candidata mujer. Quiere decir, que así lo vemos, más o menos decimos "que la cuota de género se ha cumplido en postulantes".

Pero vamos a ver ahora cómo están los escaños:

Entre el año 1995 y el año 2016: 12% contra 88% de escaños mujeres y hombres.

En el año 2022: 78%.

En el año 2001: 18% y 82.

En el año 2006: 29, 71.

En el año 2011: 22, 78.

En el año 2016: 28, 72. La cuota de género no se cumplió, y habría que hacer un esfuerzo para que se cumpla, y esa es una participación de las agrupaciones políticas que considera que efectivamente hay una paridad y una alternancia.

Pero aquí podemos ver algo más crítico, inclusive. Cuando nosotros hablamos de las autoridades electas según el cargo y género en el ámbito provincial en cuanto se refiere al año 2010 y el año 2014: Mujeres: 4%; hombres: 95.

En el año 2014: 3% mujeres, y 96% varones.

Los regidores: 76% hombres, 23 mujeres.

Y en el caso del año 2014: 41,62 mujeres y 58, 38 varones. Más o menos había una expectativa mayor. Sin embargo, en el cargo de autoridades electas, según el cargo de género en ámbito distrital hay una variación. Quizás aquí sí podemos decir "algo se ha cumplido" cuando hablamos de los regidores: 43% de mujeres son regidoras, y 57% varones. Entonces ahí habría un indicio que se está cumpliendo y que ve ahí. Quiere decir entonces que las organizaciones políticas distritales y provinciales, o distritales fundamentalmente tienen mayor preeminencia por la participación del género.

En el ámbito regional: Podemos ver también. Aquí por ejemplo la señorita Jazmila Orozco [Yamila Osorio], que equivale al 4% el año 2014. Pero en el año 2010, no hubo ninguna mujer como presidenta.

Y como consejeros

Acá también hemos pasado la valla o la barrera, no hemos cumplido la meta: 31%. Pero esas son organizaciones regionales, no son partidos políticos. Solamente un partido político tiene una presidencia, creo, a nivel regional y que lo que hay que potenciar son los partidos políticos.

Esto es el planteamiento general que les quería presentar, y como dijo el doctor Távara, ONPE está llano a participar, a colaborar en todo lo que le corresponda en el ámbito de su competencia.

Muchas gracias.

La señora COORDINADORA.— Muchas gracias a usted, doctor Mariano Cucho.

Vamos a escuchar ahora al jefe de la Reniec, el doctor Yrivarren. Tiene el uso de la palabra.

EL JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL (RENIEC), doctor Jorge Luis Yrivarren Lazo.— Muchas gracias, señora presidenta. Un saludo especial al congresista Nilbert Violeta [Gilbert Violeta], a la congresista Rosa Bartra, a los miembros del pleno del Jurado aquí presentes, y a mis colegas de los organismos electorales.

En primer lugar, permítame agradecerle la oportunidad de poder hacerle llegar las inquietudes que los organismos electorales venimos trabajando en términos de la mejora de la normativa electoral, de la reforma político-electoral.

Y sobre el particular me gustaría comentar rápidamente, que no es la primera vez que venimos al Congreso a hacerle llegar nuestras iniciativas y nuestros proyectos.

Como ya comentó el doctor Távara, todo comenzó en el 2011, cuando el doctor Hugo Sivina, en aquél entonces presidente del Jurado Nacional de Elecciones, tuvo la grata iniciativa de trabajar el Código Electoral, y el Código de Procedimientos Electorales.

Debo decir que ese código fue compartido, vale decir, una vez elaborado por el Jurado Nacional de Elecciones, se nos hizo llegar copia, tanto a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, como a Reniec. Lamentablemente, en esas circunstancias desde el 2011, el doctor Hugo Sivina no tuvo la acogida de los otros dos organismos para presentar el código de manera conjunta. Entonces fue presentado solamente a nombre del Jurado.

No obstante hubo cambios en los organismos electorales, el doctor Hugo Sivina fue reemplazado por el doctor Francisco Távara, la doctora Magdalena Chú, reemplazada por el doctor Mariano Cucho, y yo gocé esa transición, digamos, estuve tanto con los anteriores como con los aquí presentes, y pude notar –y esto me parece relevante– el cambio –desde que ellos están en sus cargos– en los tres organismos electorales, cómo se fortaleció la coordinación entre los tres organismos electorales, a tal extremo que pudimos forjar proyectos conjuntos ahora sí, como por ejemplo el de Control y Participación Ciudadana, por ejemplo el de Partidos Políticos.

Creo que –y esto es importante resaltarlo– sí es posible que los tres organismos electorales den muestras de que son los que lideran la institucionalidad democrática en el país.

A partir del 2011 participamos en todas las comisiones sobre reforma electoral que se formaron. La primera comisión que recordamos fue la que lideró Javier Diez Canseco, el finado. En esa oportunidad fuimos convocados los organismos electorales también a aportar en la reforma que ellos conducían.

Lamentablemente producto, que debe estar en los archivos del Congreso, no fue muy enriquecedor porque de lo que se trataba era –en la época de don Javier Diez Canseco– de perfeccionar el código presentado por el Jurado, como el código, como bien lo ha explicado don Francisco, es voluminoso, entonces al parecer no se dieron abasto para poder revisarlo.

Esa comisión duró entre el 2011 y el 2012, mayo del 2012.

La segunda etapa, la segunda comisión que nos invitaba era la encabezada por don Fredy Otárola. Esta comisión duró entre el 12 y el 13. La verdad que este segundo grupo de trabajo muy poco nos invitó, prácticamente no nos invitó.

Luego siguió una tercera comisión de trabajo, encabezada por el congresista Santiago Gastañadui, que duró entre el 2013 y el 2014. Yo puedo afirmar y eso ustedes lo pueden corroborar porque debe encontrarse en los archivos del Congreso el informe final de esta comisión de trabajo.

Esta comisión de trabajo, debo decir que nos convocó muchas veces. Estuvimos presentes en muchas reuniones de trabajo. Quiero por ejemplo aludir a los congresistas que estuvieron presentes durante este período, esta tercera comisión: Santiago Gastañadui, que la presidía; Javier Bedoya de Vivanco, Luz Salgado, Vicente Zeballos, Martha Chávez, entre otros.

Como debe constar en los archivos del Congreso el informe final de esta comisión, y hoy día, que fue el más enriquecedor. ¿Por qué subrayo esto? Porque muchas de las propuestas que les voy a comentar hoy día con ayuda de este *PowerPoint*, fueron discutidas en esas comisiones, fueron aprobadas en su mayoría por esas comisiones. Sin embargo, todo ese esfuerzo quedó en el cajón, porque la cuarta etapa, fue la etapa en la que el congresista Fredy Otárola presidía la Comisión de Constitución y ya conocemos todos que produjo la famosa 30414, de "la malagada" norma que salió en pleno proceso electoral.

Eso es más o menos un recuento rápido y estrecho, somero del esfuerzo de participación de los organismos electorales en este trabajo.

Entonces si a alguien le escucharon decir "¿Cómo es posible que los organismos electorales presenten a último minuto iniciativas legislativas como ya estábamos en el proceso electoral?" No es cierto. Los organismos electorales tuvimos la precaución de muy temprano, en el Congreso anterior, presentar nuestras iniciativas.

Voy a presentarles cinco propuestas muy rápidamente que tienen ver exclusivamente con la función de Reniec.

Quiero recalcar que la función del Reniec básicamente se encuentra en la etapa anterior al proceso electoral, digamos, somos preelectorales, preparamos las condiciones, sobre todo preparamos el elemento clave de todo proceso electoral, que es el padrón electoral donde costa la lista de todos los ciudadanos habilitados para votar.

Pero este hito que es tan importante y le califica como el primero en un proceso electoral, está precedido por otras actividades, que son las que recuento yo en este índice:

Una función, un organismo, la verificación de firmas.

Hay toda una etapa en la que nosotros verificamos firmas de adherentes y de afiliados, esas dos condiciones son claramente distinguidas en las normas legales.

Segundo punto (todavía no, permítame dar recuento de los cinco puntos de agenda), la experiencia en la elaboración de padrones electorales al servicio de las organizaciones políticas.

Todos los partidos políticos hace muchos que nos piden este servicio: Oye, arréglame mi padrón, actualiza, verifica los DNI,

los nombres, están vivos, están muertos, etcétera. Y este servicio lo venimos brindando. Sin embargo no tenemos amparo legal para dar esta asistencia técnica a los partidos políticos, como sí la tiene por ejemplo la Oficina Nacional de Procesos Electorales, exprofesamente [ex profesos] para dar esa asistencia que ellos acostumbran a dar a los partidos políticos.

El tercer punto es un tema que ya también ha sido comentado, el de la lucha contra el "voto golondrino", el famoso "voto trashumante", el cual nosotros en general estamos muy satisfechos con la norma oportuna, recién se ha dado en agosto del año pasado, digo oportuna, porque va a implementarse en la práctica en las próximas elecciones regionales y municipales del 2018; por eso es oportuno, porque se ha dado con anticipación.

Tenemos algunos apuntes, algunas correcciones, algunas mejoras que queremos plantear ahí.

El tema de la veeduría o también llamada "impugnación ciudadana".

Los ciudadanos de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones tienen capacidad de impugnar a los ciudadanos que aparecen en el padrón electoral. Y nosotros creemos haber mejorado muchísimo este mecanismo de veeduría e impugnación ciudadana con ayuda de la tecnología y poniendo a disposición de la ciudadanía más herramientas para que esta veeduría sea más eficaz, realmente limpie el padrón electoral, porque esa es su función.

Y finalmente estamos considerando algunas mejoras en la normativa del padrón electoral.

Muy bien, si fueses tan amable, el siguiente. (7)

En el tema de la verificación de firmas, es un proceso que consta básicamente de dos etapas: una etapa automática y una etapa semiautomática.

La automática la realiza en un computador y la semiautomática la realizan funcionarios, veedores y peritos como se pueden apreciar rápidamente en estas fotografías.

Adelante, por favor.

De acuerdo con las normas vigentes, Reniec atiende 16 diferentes recursos que exigen de acuerdo con la norma, listas de adherentes como requisitos. Llámense revocatorias, remociones, referéndum, iniciativas legislativas, etcétera, etcétera; hasta las últimas que son los libros de los comités de los partidos políticos.

Todas estas normas establecen que sea Reniec el que verifique las firmas. Y, ¿por qué Reniec siempre ha verificado estas firmas? Porque ha sido la institución constitucionalmente autónoma que tenía la función de llevar el registro de los ciudadanos. Y, por lo tanto, tenía las firmas, las huellas digitales de todos los ciudadanos.

Perdón, en el artículo 8.º de la Ley de Partidos Políticos, se sustenta precisamente nuestra función de verificar firmas en las actas de constitución de los comités de partidos, no los famosos

50 afiliados que nosotros verificamos a pedido del Jurado Nacional de Elecciones.

Siguiente, por favor.

Sin embargo, fíjense en el artículo 7.º de esta ley de partidos. Se menciona la función, la entrega a esta ley de partidos, la función a ONPE. ONPE tiene el Padrón Electoral que una vez aprobado por el Jurado, el Jurado le hace llegar a ONPE.

Nosotros decimos, por qué tienen que haber dos instituciones haciendo lo mismo, Reniec para 16 recursos diferentes, y ONPE solamente para adherentes de los partidos políticos.

Por ejemplo, este tema se discutió en las comisiones de trabajo presididas por el congresistas Gastañadui, y se llevó a la conclusión de que era conveniente para el mejor desempeño de los organismos electorales, que sea Reniec el que asuma la responsabilidad de todos los procedimientos de verificación de firmas, ya sea de adherentes o de afiliados.

Siguiente, por favor.

Que busca esta propuesta, la actividad realizada por el organismo electoral que realiza 16 de los 19 procedimientos de verificación electoral y de participación política, evitar la duplicidad de funciones generara al erario público, fortalecer la especialización de cada uno de los organismos electorales.

Siguiente, por favor.

El segundo tema como enuncié, tiene que ver con esta experiencia que tiene Reniec con todos los partidos políticos que les piden el servicio; y Reniec no tiene el amparo legal, sin embargo, está disponible para brindar el servicio.

Siguiente, por favor.

Solamente el año pasado, si se fijan en está lámina, solamente el año pasado hemos verificado cerca de 600 000 firmas de los padrones de los partidos que aparecen en esa lámina y en esas fechas aproximadas. Como verán, el servicio lo venimos brindando y no tenemos el amparo legal.

Siguiente, por favor.

El artículo 21.º de la Ley de Partidos Políticos expresamente le entrega, el apoyo y la asistencia técnica a ONPE; y esos está muy bien, y él tiene su especialidad en su asistencia técnica.

Siguiente, por favor.

Lo que estamos proponiendo nosotros, es un 21 B, donde podamos nosotros al amparo de la norma, brindar apoyo de asistencia técnica, pero como dice al final, para la elaboración de su padrones electorales.

Esa función no está escrita, pero sin embargo la práctica la venimos dando porque somos la institución más idónea para dar ese servicio.

Siguiente, por favor.

Qué logramos, qué beneficio se logra con esto. Partidos políticos pueden contar con padrones electorales de nivel internacional, complementa el apoyo y la asistencia técnica de la ONPE, no la reemplaza, apoyo y asistencia técnica del conjunto de organismos electorales al portal el cimiento institucional de las organizaciones políticas. Esto también lo mencionó don Francisco, queremos los tres organismos electorales brindar ese servicio a las organizaciones políticas porque necesitamos fortalecer la institucionalidad partidaria en nuestro país.

Siguiente, por favor.

Luchas contra la trashumancia electoral o el famoso voto golondrino.

A nivel internacional no se usa voto golondrinos, se usa voto tras humano. Algunas fotos en las que se ve a nuestro personal yendo al campo a verificar las direcciones. Por ejemplo, estas fotos son de Pucacolpa, Huanta, en Ayacucho.

Siguiente, por favor.

Aquí tenemos algunas en Pucallpa, en Neshuya, Padre Abad, en Pucallpa y en el cercado de Lima.

Mejor dicho, nuestra verificación domiciliaria otorgada por la Ley 30338, aprobada en agosto del año pasado, nos está autorizando a hacer esta verificación domiciliaria.

Lamentablemente la norma solamente prevé una verificación domiciliaria de gabinete, vale decir de escritorio, verifica papeles. Nosotros reglamentariamente e internamente y al amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, hemos implementado una verificación in situ. Vamos y tocamos la puerta para ver si es que realmente vive la persona.

Siguiente, por favor.

Entonces, fíjense cuál es el problema de fondo. La ley obliga al ciudadano a que cuando se cambia de dirección tiene que ir a Reniec, a lo mucho 30 días, y realizar el trámite de cambio de dirección y si no lo hace, la ley prevé esa fabulosa multa de 11.85 centavos.

Implementar el cobro de esta multa resultaría mucho más oneroso de lo que se podría recaudar de esta gente.

Siguiente, por favor.

Nosotros estamos haciendo unas propuestas que eleve la multa por lo menos al nivel de las multas electorales. Eso es lo que estamos proponiendo, por lo menos para que se sienta realmente una sanción apropiada por no haber hecho su cambio de dirección ante Reniec en el plazo máximo de los 30 días después de efectuada la mudanza.

Siguiente, por favor.

Igual, la norma no precisa que se trata de verificar el cambio de dirección, me permiten explicar este detalle.

¿Qué cosa es el golondrinaje? Es cuando un montón de gente poco antes de un proceso electoral, regional y municipal de repente cambia de dirección, se muda, no 20 personas, pueden ser 100 personas, 500 personas, se mudan usualmente al distrito adyacente, para qué, con el propósito, dice la ley, de trastocar la voluntad popular. Ese es el concepto.

Entonces, a donde apuntamos nosotros para poder identificar esta vulneración, a las normas electorales, es al detectar el cambio de dirección.

Entonces, así lo hemos hecho en las anteriores oportunidades, en las ultimas regionales y municipales, hemos llegado a denunciar a 11 000 personas que fueron detectadas en cambio de dirección cercanos al proceso electoral, que no podías corroborar, no podían probar realmente que vivían en esa dirección. Eso lo logramos, gracias, al detalle de detectar el cambio de dirección cercano al proceso electoral.

Pero eso no precisa la norma, este es el texto actual de la norma, no lo precisa.

Siguiente, por favor.

Nosotros estamos proponiendo este cambio. Se trata de verificar los cambios de la dirección domiciliaria declarada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, porque la frase anterior.

Retrocede por favor.

La frase anterior era con cargo al presupuesto de Reniec y sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público.

Como se podrán imaginar, este es un chiste pues. Eso en la práctica si demanda recursos públicos que son los de presupuesto de Reniec.

Siguiente, por favor.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal suena mucho más razonable.

Hay que además agregar a este 37.4, el Reniec prioriza la verificación domiciliaria, esta es importante cuando existan concentraciones excepcionales de habitantes en un mismo domicilio.

Les cuento la anécdota. El año 2002, en las elecciones regionales del 2002 hubo un caso realmente emblemático, en la famosa ciudad de Aguas Calientes que está allá abajito de Machu Picchu. Descubrimos que había 800 personas que vivían en un lote. Y era una casita, 800 personas.

Obviamente se cancelaron toditas esas inscripciones de esa vivienda, a esas 800 personas, pero era un claro descarado propósito de vulnerar la voluntad popular de ese distrito; así de sencillo.

Entonces, dada esa experiencia, nosotros hemos identificado en los sucesivos, en los posteriores procesos electorales, que efectivamente se da este fenómeno de concentración de gente en una única dirección.

Por eso es que esto debería estar clarito en la ley, porque a eso apuntamos.

Siguiente, por favor.

El siguiente artículo el 37.5 por si acaso la Ley 30338, que trata sobre el voto golondrino. Lo que hace es modificar algunas leyes, algunos artículos de la Ley Orgánica de Reniec, por eso es que pongo ahí que esto corresponde ya a la Ley Orgánica de Reniec modificada por esa ley.

Entones, en este artículo donde se precisa que la información sobre las observaciones del dato del domicilio que resulten de las acciones de verificación domiciliaria, es anotada en el Registro Único de Identificación de Personas, vale decir, en la base de datos de Reniec, y es incluida en las consultas en línea que suministra Reniec, como todos saben, Reniec suministra consultas en línea, y de acuerdo con esta norma, cuando se haya observado una dirección, esa observación debe aparecer en la consulta.

De tal manera que todos los que tienen acceso a esa consulta sepan que esa dirección ha sido observada por Reniec, después de una verificación domiciliaria.

Pero no indican, no precisa la norma que se hace después.

Siguiente, por favor.

Nosotros estamos proponiendo que se agregue este párrafo a la norma. En los casos de observación generada en el marco de los procesos de elección, se procederá a la reversión del Código del Ubigeo y del dato de domicilio anterior al último cambio. Esto está al amparo del procedimiento administrativo general. Sino procede el trámite, los retrotrae. Ese es la importancia.

Esto, por qué es importante. Porque antes se tenían otros criterios un tanto arbitrarios, antes de mi gestión por ejemplo, en que a estas personas se les retiraba del padrón, perdían el derecho a votar.

Eso ya no sucede desde que hemos aplicado esta política, pero no teníamos norma, o sea el amparo es un amparo general, procedimiento administrativo general, si los colocamos acá tendríamos una norma específica que establece cómo deberíamos proceder.

Siguiente, por favor.

Estamos asegurando la integridad y la confiabilidad del padrón electoral, mantenemos el ejercicio del derecho constitucional al sufragio de los ciudadanos, su derecho a votar, y garantizamos seguridad jurídica del registro.

Siguiente, por favor.

Fortalecimiento de la impugnación o veeduría ciudadana.

El concepto está dado por la Ley Orgánica, sugiere que Reniec una vez que ha cerrado el padrón, lo tiene que publicar. Si se fijan en la foto, se publicaba en papeles, llenábamos de papeles los 1855 distritos del país. Eso es lo que hacíamos.

Siguiente, por favor.

Como lo hacemos ahora. Bueno pues, ahora el ciudadano tiene varias opciones para verificar la llamada lista del padrón inicial; es un padrón que todavía no está aprobado, está en proceso de la elaboración. (8)

Ahora se puede hacer por web, se puede hacer, en la foto del medio, por ese aparato se conoce con el nombre de Tótem, es una pal grandota.

También tenemos la opción, no sé si me podrían ayudar para mostrarle a la presidencia.

Usamos también la Tablet, hoy día con la Tablet podemos mostrar la lista inicial del padrón.

Acá lo interesante, señora presidenta, saben cuál es. Que no está normado que contiene el padrón, la lista inicial del padrón, qué facilidades debe tener el ciudadano para poder impugnar la presencia o no de algún ciudadano que aparezca en esa lista inicial del padrón, no está normado.

Siguiente, por favor.

Ahí está la Tablet, como acaba de mostrársele, hoy día estamos utilizando por ejemplo Tablet, sobre todo cuando no hay conectividad, la Tablet que ha cargado la base de datos para que puedan impugnar los ciudadanos.

Qué dice el artículo 198.º de la LOE, que Reniec publica la lista del padrón inicial, que se colocan en sus oficinas distritales, en lugares visibles después del cierre de la inscripción. Eso es lo que se hace.

Que estamos proponiendo, enriquecer el artículo.

El Registro Nacional publica la lista del padrón inicial, después del cierre del padrón electoral, bueno, este es un cambio fino, porque en la anterior decía la inscripción. Ese término inscripción no dice nada en términos prácticos.

Siguiente, por favor.

Más directos, es decir, al cierre del padrón electoral. Como la norma indica, 240 días antes Reniec cierra el padrón, y a partir de ahí puede publicar una lista inicial del padrón para que la ciudadanía la vea y la impugne.

Proponemos agregar, todo lo que está en rojo lo estamos proponiendo agregar.

Las listas del padrón inicial deberán contener los siguientes datos: No había ningún artículo que estableciera, cuál era el contenido. Los nombres y apellidos, el Código Único de Identificación de los inscrito, la fotografía, la dirección domiciliaria, los nombres del distrito, la provincia, el departamento y las fechas del último cambio de domicilio.

Por favor retrocede hasta la foto inicial, si fuese tan amable.

Fíjense, a lo mejor no se nota muy bien, pero estas listas eran las listas donde aparecía solamente el DNI y el nombre. Entonces, una persona, un ciudadano que quería impugnar, tenía

que saberse el DNI de la persona o el nombre de la persona, y saber si estaba muerta o no estaba muerta, si vivía o no vivía en el distrito. O sea, realmente era muy difícil que un ciudadano en la práctica nadie impugnaba. Eso era lo que pasaba.

Cuando hemos cambiado y hemos puesto estas herramientas tecnológicas a disposición de la ciudadanía, ya comenzaron a impugnar, ¿saben por qué? Porque fíjense ahí abajo a la izquierda, ahora se ve la foto de la persona, se ve la dirección de la persona, se ve la ficha de cuando cambió de dirección, para que el ciudadano del distrito, del barrio, pueda decir: sí, ese señor no vive acá. Esa señora ya falleció, etcétera; pueda ayudarnos a depurar el padrón que es la finalidad de esta publicación de la lista inicial del padrón.

Siguiente, por favor.

Entonces, ahí están los que compone la lista de padrón inicial.

También debemos agregarle estas cosas, la publicación de la lista del padrón inicial se realiza a través de la web de Reniec, es importante, porque una vez que se está en la web, desde cualquier lugar del país y hasta del extranjero, se puede acceder para impugnar a los ciudadanos que aparecen en la lista.

Complementariamente se podrá publicar en cada distrito, o sea, donde no hay tecnología, donde no hay comunicaciones, tendremos que todavía poner papelito.

Pero cada día serán los menos, eso es un poco la idea.

En caso el distrito no cuente con conectividad, la lista de padrón inicial se publicarán necesariamente, formato digital o impreso según lo determine Reniec.

Siguiente, por favor.

¿Qué logramos? Mayor información a disposición de los ciudadanos, en interés de promover la veeduría ciudadana, veeduría ciudadana desde cualquier lugar del mundo, facilitar la fiscalización del padrón, ahorro del tiempo y papel 16 000 folios solamente en San Juan de Lurigancho.

Siguiente, por favor.

Mejora normativa del padrón electoral. Esta foto muestra una hoja de la llamada acta padrón que elabora. El acta padrón creo que esta ahora se llama lista de electores en particular.

Pero el paquete de documentos que le entregan al miembro de mesa en ese paquete una de estas hojas es esta, donde todo el que va a votar, firma o pone su huella. Ese es la idea de este padrón.

Noten ustedes en la foto más cercano que lo que efectivamente es relevante en esta acta padrón es el DNI, el nombre de la persona, la foto de la persona y obviamente el Ubigeo, o sea, el distrito, la provincia y el departamento donde reside esa persona.

Y nos provee en el espacio en blanco para firmar, y un espacio ahí al lado derecho para poner la huella. Eso es lo que se

requiere para armar esta acta padrón o esta lista de electores a la cual todos firmamos.

Siguiente, por favor.

El artículo 37.º de la ley orgánica sobre la vigencia e invalidez del documento en la ciudad de identidad; y la obligación de actualizar datos y verificación de la dirección domiciliaria. Ese es el artículo 37.4. Dice a la letra: El Reniec administra la plataforma de interoperabilidad electrónica en materia domiciliaria. Vale decir que la institución que provee las direcciones es Reniec a todas las instituciones públicas, a eso se refiere interoperabilidad electrónica, por consulta, luego proporcionar esa información.

Pero no solamente así, en materia domiciliaria con la finalidad de articular esta información o referenciada, que significa que no es cualquier dirección, es una dirección codificada, normalizada, que puede ubicarse en un plano. Eso es lo que significa una dirección georreferenciada, también se usa el término geolocalizada.

Eso es lo que nos impone la actual ley orgánica del Reniec, debido la modificación que en agosto del año pasado se hizo con la 30338.

Esta información georreferenciada con las entidades del sistema electoral, o sea, le entendemos que proporcionar a los organismos electoral información domiciliaria georreferenciada o geolocalizada, y demás entidades que así lo requieran. Para tal efecto la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico en coordinación con las entidades del Sistema Electoral dictarán las disposiciones necesarias.

Siguiente, por favor.

Que dice el actual artículo 197.º de la Ley Orgánica de Elecciones. Se le agregó un segundo párrafo el 12 de enero del 2016 con una ley 30411.

Nosotros estamos cuestionando ese agregado porque realmente trastoca, tergiversa este propósito de la ley. Dice, constituye una excepción a la regla descrita en el párrafo anterior del artículo 197.º, los datos contenidos en el segundo párrafo del artículo 203.º de la presente ley.

O sea, este segundo párrafo lo que hace es aludir al segundo párrafo del artículo 213.º, que está allá abajo. Y, qué cosa dice ese segundo párrafo. El padrón también contendrá datos de domicilio, así como la información de impresión dactilar.

Esta última será entregada en formato JPEG a una resolución de 500 *pixeles*, por pulgadas de pedir la misma que será tratada, etcétera.

Eso no es una norma, por favor. No era una especificación técnica, pero no es una norma. Lamentablemente, esta norma, estas modificaciones se aprobaron en el Congreso pasado, sin consultar al organismo técnico que es Reniec. Así de sencillo.

Por eso nosotros estamos trayendo a esta mesa estas modificaciones, porque realmente nos sentimos ofendidísimos por no haber sido consultados, porque esto no debería parecer en la norma.

Adicionalmente en el original del 213 hablaba de una firma digitalizada y una mesa de sufragio, que a nuestro entender tampoco son válidos y por eso vamos a proponer una modificación.

Siguiente, por favor.

Amparados en el artículo 183.º de la Constitución Política, Reniec prepara, mantiene actualizado el padrón electoral. Es nuestra responsabilidad.

En el artículo 197.º estamos proponiendo eliminar el segundo párrafo.

Puedes retroceder, por favor, para ver el segundo párrafo.

Toda esa frase que aludía al segundo párrafo del 203.º, estamos proponiendo que se elimine.

Siguiente, por favor.

Y en el 203 más bien estamos sugiriendo estos cambios. Eliminar lo de la firma digitalizada, eliminar lo de la mesa de sufragio.

ONPE actualmente no la necesita, pues está trabajando con mesa ordenadas alfabéticamente, y entiendo que esa política debería mantenerse porque es correcto.

Y le estamos agregando un segundo párrafo que corrige la situación en el padrón electoral; el Reniec también consignará las direcciones geolocalizadas o georreferenciadas, que es lo que me manda la 30338. Y entregárselas a los organismos electorales.

Direcciones geolocalizadas de los electores en aquellas circunscripciones en las cuales haya logrado geolocalizar la dirección de los ciudadanos.

El proceso de geolocalizar direcciones es un procesos lento, gradual, progresivo, actualmente tenemos el 70% de Lima Metropolitana, ya lo venimos entregando a ONPE la dirección geolocalizada, que ya tenemos geolocalizada y progresivamente iremos haciendo a nivel nacional.

La dificultad es la falta de catastro, porque hay que ir al municipio a pedir catastro, garantizar el nombre correcto de la dirección, y aquí están, hay que corregir esas direcciones mal dadas.

Anécdota. La avenida Petit Thouars tenía 39 formas diferentes de escribir. Lógico, un nombre complicado, 39 formas diferentes de escribir. Hemos tenido que normalizar para que haya una sola forma y poder codificarlo un mapa que podía identificar quienes viven en la avenida Petit Thouars. Eso es lo que hemos tenido hacer.

Siguiente, por favor.

¿Qué logramos? Respeta el bloque constitucional, los estamos respetando que la Constitución le entrega la función a Reniec.

El bloque constitucional referido al conjunto de competencias de Reniec, como mantener bajo su custodia la biometría de los ciudadanos, las biometrías se supone que tiene que ver con la direcciones también y las huellas digitales entre otras cosas de los ciudadanos.

Parte esencial del registro de identificación de las personas, contribuye a la mejor y oportuna planificación electoral, permite que los ciudadanos puedan ubicarse en el padrón electoral de acuerdo a su zonificación distrital, facilita la fiscalización del padrón.

Siguiente, por favor.

Realmente hemos tratado de proponer algunas ideas, repito, muchas de ellas ya fueron debatidos en estas comisiones, yo sé que en algunas quiero dejar cosas claras, estoy chocando con ONPE, pero esto es un propósito eminentemente técnico por favor, que no se nos mal entienda. El tema de pedir que una sola institución verifique firmas, es un tema técnico.

Cuando salió la Ley en el 2003, la Ley de Partidos Políticos, Reniec era el que le verificaba firmas, a alguien se le ocurrió decir que ONPE verifique firmas. Cuando era realmente competencia de Reniec.

Cosas así, son las que queremos corregir.

Sin ofender a mi amigo Mariano, con el que hemos trabajado juntos en el Reniec, y hablado muy bien hoy día de Reniec.

Gracias.

La señora COORDINADORA.— Muy bien, muchas gracias, a los invitados por la exposición.

Y voy a invitar a mi compañero congresista, a hacer sus preguntas o comentarios.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidenta.

En realidad vamos a tratar de ser muy breves dado la hora, y no extenderlos más a los doctores. (9)

Agradeciendo obviamente al doctor Távara, al doctor Charame que lo acompañaba, y el doctor Rodríguez Vélez, así como el doctor Cucho y al doctor Yrivarren.

Gracias, en verdad por los comentarios y contribuciones, que además como mencionaba bien el doctor Yrivarren, probablemente ellos ya le hayan perdido un poco la fe al Congreso, después de tantas comisiones revisando esta normativa.

Pero si creo que lo primero que deberíamos dejar un poco constancia, es que por lo menos la vocación del grupo de trabajo y creo de la Constitución, y creo que en general del Congreso, tomando en consideración las palabras de la Presidenta del Congreso, y asimismo del Presidente del Presidente de la República, es que este tema de la reforma electoral y de la legislación de partidos políticos, en general constituye uno de los temas probablemente de mayor importancia en la agenda legislativa.

Así es que sobre nosotros está recayendo probablemente una, sobre nosotros digo, en colectivo ampliado, una responsabilidad muy significativa.

La segunda cosa es que nos hemos propuesto como debería mandar un principio de razonabilidad, es no reinventar la rueda. Y queremos partir, hemos hecho constancia de esto siempre, de lo avanzado en las legislaturas anteriores, y de hecho, uno de los instrumentos sobre los cuales probablemente desarrollemos gran parte del trabajo o la columna vertebral del desarrollo de esta propuesta, pase precisamente por el Código Electoral, y el Código Procesal Electoral que fue materia de discusión en diversos momentos.

Y ahí viene probablemente la primera interrogante general. Sin ánimos de entrar en verdad en los detalles que seguro será materia de mucho trabajo que viene ya con los equipos técnicos.

Pero lo que si sería, bueno, saber, seguro que en documentos que alcanzaran oportunamente, es qué de este código electoral y qué del Código procesal electoral después de conocido un poco los avances de último proceso electoral, sobre todo donde todos hemos vivido algunos sinsabores y algunas circunstancias difíciles qué tenemos que modificar de eso. O sea, en qué partes específicamente nos deberíamos centrar.

Yo particularmente he tenido la oportunidad de revisar ambas propuestas, y me parecen ya el solo hecho de que existe esta normativa, me parece un avance significativo.

Si pudiéramos sacarlo ya como está, me parece que ya sería un avance significativo. El solo hecho de lograr la unificación, la consolidación, la sistematización de la normativa, me parece súper importante.

Sin embargo también, y escuchándolos ahora con mayor razón ha abierto una preocupación. Tengo la impresión que probablemente por la misma circunstancia legislativa, la propuesta se ha limitado fundamentalmente a la modificación desde un punto de vista legislativo y no constitucional.

Entonces, ahí surge otra interrogante, y es si es que a decir de ustedes, la reforma que hay que hacer en el sistema electoral en el Perú, supone otras modificaciones constitucionales que no están siendo recogidas en estos códigos electoral y procesal electoral.

Pongo algunos ejemplos: Qué hacemos con la bicameralidad, qué hacemos con la eliminación o no del voto preferencial, qué hacemos con la no obligatoriedad del voto libre, qué hacemos con la renovación del Parlamento por mitades o tercios, qué hacemos con el Distrito Uninominal, con el que parece yo vengo escuchando una serie ya de comentarios, de académicos y de personalidades, sobre la instalación o reinstalación del Distrito Uninominal, que dicho sea de paso, cada vez que entro a revisarlo con más detalle, comienzo a percibir que resuelve muchísimos problemas vinculados a la propaganda electoral, al financiamiento de partidos, al voto preferencial, en fin.

Por otro lado, si hay otras normas estrictamente de carácter probablemente no de corte constitucional, que también necesitan algunos ajustes en materia de propaganda electoral, el voto electrónico, la regulación de las encuestas, las elecciones no habituales para elegir a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, los jueces de paz, las autoridades de los centros poblados.

Asimismo, para el caso de las sanciones y los impedimentos que han sido materia también de comentario esta tarde.

Entonces, en realidad lo que quiero, para tratar de resumir esta última parte es, hay una reforma que tiene que ver efectivamente con la sistematización y la consolidación del cuerpo normativo en materia electoral, sin embargo, hay otra que tiene que ver con una discusión más profunda, que es referida a la arquitectura constitucional del sistema electoral en el Perú. Y más específicamente si es que es necesario entrar un poco al debate sobre eso.

Bueno, eso básicamente, haciendo si una salvedad necesaria como presidente encargado de mi partido político, al doctor Cucho, nosotros, doctor, sí recibimos una felicitación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales en el último proceso.

Precisamente por haber permitido y haber pedido a los órganos electorales que participen en nuestros actos de democracia interna. Tenemos nuestro certificadito ahí, cosa que agradecemos.

Muchas gracias.

La señora COORDINADORA.— Gracias, congresista Violeta.

En el entendido ya un poco avanzada la hora, permítame a mí también formular algunas preguntas, pero lo que si quisiera precisar ante la intervención del congresista Violeta.

Efectivamente hay normas constitucionales que podrían ser objeto de modificación, sin embargo, vamos a tener que separar en esta comisión las leyes y las reforma constitucional.

Yo creo que la reforma constitucional va a tener que ser tratada ya en el seno de la propia Comisión de Constitución una vez identificada las normas que merecen modificarse.

Al doctor Távara le quisiera preguntar, que nos comente en aras de tener una referencia al derecho comparado que es tan importante para ser recogida en la medida que sea posible.

En qué parte del mundo los organismos electorales participan directamente en las elecciones internas de los partidos.

Al docto Cucho. En aras de la unidad que tienen ahora los tres, en armonía. Cuál es su posición sobre las observaciones al padrón del jefe de la Reniec.

Y al doctor Yrivarren, preguntarle. Cuál es su posición respecto también a la Ley de Dádivas.

Creo que no lo hemos tocado en esta oportunidad y creo que es interesante que la población quiera escuchar también, respecto a ese tema.

Tiene la palabra, doctor Távara.

El señor PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, doctor Francisco Artemio Távara.— Gracias, congresista Patricia Donayre.

Respecto a lo que, primero, decir que yo sintetiqué mi exposición en temas que ya hemos, temas macro; de lo más trascendentes para lo que llamamos nosotros la reforma electoral.

Mis colegas han entrado en unos aspectos importantes, pero en detalle de qué cosa le convendría a cada institución a ONPE y Reniec, temas muy específicos.

Primero, los códigos electorales nosotros, en efecto estamos trabajando inclusive en una especie de actualización, tenemos un mes para presentar un proyecto actualizado.

Yo sugeriría si formamos un equipo de trabajo donde los asesores se reúnen, nosotros nos van dando cuenta, nosotros estamos pendientes, hay asesores que conocen muy este tema, a veces lo conocen al menos yo confieso más que yo.

Eso posibilitaría terminar el proyecto de código actualizado, un solo código, y sería realmente un hito histórico que este Congreso apruebe un Código Electoral. Fantástico sería. Una tarea difícil, titánica, pero si es posible, si hay la voluntad política de ustedes, y nosotros prestos a colaborar con esto.

Luego, nosotros hemos trabajado en iniciativas legislativas, pero no porque si bien literalmente dice la Constitución que el Jurado Nacional tiene revisiones, iniciativas legislativas en materia electoral.

Y hubo antecedentes, cuando yo era Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República periodo 2007-2008. Presentamos una iniciativa de reforma constitucional, sencilla, muy importante, que era recuperar para la corte suprema, para la Sala Plena, la legitimidad activa para promover procesos de inconstitucionalidad.

Siempre la ha tenido, la tuvo con la Constitución del 79 y la última constitución lo excluyo. Razones se dicen por ahí.

Era muy sencillo y aquí en ese Congreso aquel entonces 2007-2008, se dijo: un momentito, literalmente se le dio la esperanza, se interpretó literalmente. La constitución dice no. La del Poder Judicial solamente tiene iniciativas legislativa y no iniciativa de reforma constitucional. Y desecharon el proyecto.

El doctor Raúl Castro Stagnaro, en ese momento congresista de la República, hizo suyo la iniciativa y lo impulso, y se perdió por un voto.

Ahora veo con satisfacción que por ejemplo han presentado el congresista Alberto De Belaunde, ha presentado este nuevo proyecto. Y hace mención ahí a todos esto. Y es elemental, sencillo, esto es muy importante.

Entonces, yo creo que si tendríamos legitimidad para promover procesos de iniciativa de reforma constitucional.

No lo hemos hecho por concentrarnos en las reformas legales, pero por ejemplo temas como el voto facultativo, ver su voto obligatorio, es un tema muy trascendente.

Institucionalmente el Jurado Nacional de Elecciones no tiene una posición al respecto, personalmente yo si la tengo. Yo recuerdo que el congresistas Chehade organizó un evento, es profesamente para tratar este tema en el hotel Sheraton.

Y aquí hay que decirlo que del 100% de democracia en el mundo, solamente el 20% mantiene aún todavía el voto obligatorio. Un tema muy importante.

Yo creo que todavía no ha llegado el momento, no ha madurado nuestra democracia para optar por el voto facultativo. Aquí es un deber y un derecho.

Los países que tienen voto facultativo, cito dos ejemplos, Colombia y Chile, el porcentaje de participación es bajo, y en el porcentaje de participación esta la legitimidad del origen. Y están revisando su propio sistema.

No obstante que hay incentivos, en Colombia hay muchos incentivos para el que va a votar. Aquí creo que todavía no ha llegado el momento en dar ese salto.

La bicameralidad también yo personalmente participo de la bicameralidad, no porque digamos menos importante esto, sino que nos hemos concentrado en temas de iniciativas legislativas.

El Distrito Uninominal grupo por ejemplo de El Comercio tiene un proyecto presentando, yo le dije, pero alcáncelo. Nunca lo alcanzaron, un tema discutible. No hay un tema perfecto.

Para el voto referencial no creemos que sea necesario reforma constitucional, creo que es necesario solamente reforma legal.

En cuanto la pregunta de la congresistas Donayre, participación de los miembros electorales en elecciones internas, recuerdo con precisión dos: Argentina y Uruguay, y atrás están los asesores que de repente conocen otras experiencias, pero Argentina y Uruguay lo tiene así.

En Uruguay participan los organismos electorales hasta en elección en los colegios, en los sindicatos, y bueno, es un padrón muy pequeño. Cada país tiene su realidad. Creo que tenemos que hacer una reforma pero adecuando a la realidad nacional. Es muy importante la legislación comparada, pero para ilustrarnos, creo que hay que orientar, adecuar estas buenas prácticas o buenas normas a la realidad.

Y reiterar que hoy día hemos presentado este proyecto que lo hemos denominada "Intangibilidad del marco electoral". Un proyecto de ley para prohibir normas legales a un año antes del

proceso electoral, recogiendo la elección última. Lo he conversado inclusive ya con la presidencia del Congreso en su momento, un proyecto sencillo que en el Jurado internamente lo he tenido, lo ha preparado el doctor Armando Rodríguez Veles, y ahí también tenemos legislación comparada, está el caso de Ecuador que tiene un rango constitucional que sería lo ideal.

yo planteado como reforma legal porque es más viable, tiene Costa Rica y lo tiene también México.

Hasta ahí sería en cuanto a las, y reiterar el agradecimiento por la invitación.

La señora COORDINADORA.— Gracias, doctor Távara, atentos.

Doctor Cucho.

El señor JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, doctor Mariano Cucho Espinoza.— Bueno, ahí solamente quería comentarle una experiencia. El caso del voto voluntario que es de Chile.

Hoy están tratando de hacer una reforma, porque era el voto obligatorio en Chile, referido al voto libre, al voto voluntario.

El voto voluntario ha generado que la participación fue de 30%, el caso de Colombia ha bajado enormemente, que era 70% ha bajado al 60%.

Creo que eso había, algún congresista en el pasado hizo algún comentario sobre este tema; y creo que todavía nos falta prepararnos, nos falta cultura. Nosotros hemos una crítica en nuestro país, y he manifestado en varias vedes.

Debo decirle: en nuestro país no sabemos el abecedario, no sabemos sumar. El año 2013, 46% de actas fueron observadas, para mí una catástrofe.

Pensando y sentado con el doctor Távara, ahí decimos: qué vamos a hacer, de ahí nació ver el tema del Sistema de Escrutinio Automatizado, llevar a un computador.

De ese 46% le aplicamos un Pareto; 80% eran de sumas, 20% por caligrafía, **(10)** no tenemos buena caligrafía los peruanos, estamos hablando de Lima, ojo, estamos hablando de Lima.

Entonces, creo que todavía no estamos preparados para un voto voluntario, falta mucho más civismo, mucho más hacia una mejor dinámica.

Nosotros, en noviembre con el ministro de Educación estamos pensando, cómo generar civismo en los niños, y vamos hacer unas selecciones para los alcaldes municipales con toda la tecnología.

Sobre la pregunta que usted me mencionaba, sobre el comentario de Jorge, creo que el sistema electoral ha avanzado mucho, ha avanzado mucho, porque tanto a Jorge como a don Francisco yo no los conocía anteriormente, los conocí cuando Jorge llega a Reniec y cuando don Francisco llega al Jurado y me invita a una reunión, yo en ese momento había sido elegido para ONPE.

Yo estoy en ONPE un poco por la recomendación de Jorge, me dijo, porque no te presentas a ONPE, bueno, ya no quieres que yo trabaje contigo, pero bueno ese fue un desafío. Debo comentarles en ello y armamos un equipo del sistema electoral.

Antes del sistema electoral, probablemente no podía sentarse en esta mesa, es probable que no se pueda sentar en esta mesa, pero en este caso hemos hecho una buena química y creo que los temas de diferencia que se plantean vamos a analizarlos profundamente desde el punto de vista tecnológico, porque el tema es tecnológico.

Cuando se habla, por ejemplo, de las direcciones, me parece correcto cuando dice, digamos, georreferenciadas. Por ejemplo, nosotros tenemos pensado para el año 2018, elige tu local de votación a nivel nacional.

Por ejemplo, Cerro Colorado en Arequipa, cuando se habla de Arequipa, por qué lo hicieron en Lima y por qué lo hicieron con nosotros, pues bien, para el año 2018 va a ser a nivel de país, entonces, para que cada uno elija su local de votación, porque la inscripción siempre será igual, no va a cambiar.

Si es para el año 2021, seguramente ya no estaré el 2021, definitivamente, pensamos nosotros, porque la elección es única a nivel mundial y hemos tenido que enviar material electoral a Nigeria para 3 electores, porque en el padrón habían 3 electores o habían 5 o 10 electores.

Entonces, muchas veces hemos tenido problema en el traslado de llevar y de traer, entonces, pensamos nosotros hacer igual, elige tu local de votación, porque hay mucha gente en Estados Unidos que su dirección dice Miami, pero está trabajando en Washington, no voy a pagar 400 dólares de ida y vuelta para votar.

Pero si tú eliges tu local de votación, porque es congresistas por Lima y presidentes y vicepresidentes, por lo tanto es un distrito único. Seguramente que ante eso presentaremos alguna solución.

También decía sobre el tema del voto electrónico, el voto electrónico qué necesita para la identificación y porqué la ley necesita un tema de huella, porque queremos identificar en la mesa, en la mesa, simplemente poner la huella y se identifica y automáticamente en ese momento la base de datos será actualizada en el día siguiente, porque hoy todavía la base de datos nos demoramos en actualizarla. Correcto. Entonces, ya el sistema está diseñado para ello.

Creo que analizando y seguramente que nos ponemos de acuerdo, de la mejor manera, tecnológicamente.

Creo que el padrón, bueno, 10 años que he estado trabajando en Reniec, preparamos el padrón, hemos ido avanzando, y puedo comentarles algo, cuando yo he llegado a Reniec para el año 2006, nos demoramos tres meses en actualizar el padrón, hoy el padrón se hace en 8 horas, por lo menos, por qué, por el uso de tecnología.

Hoy el padrón se actualiza tres veces al día, cierto, por qué, por el uso de tecnología.

Entonces, eso da una certeza y que el padrón esté en la web, en los medios de comunicación, en los Apps, es una ventaja, eso nos da la tecnología.

Creo que en eso es el tema que nos ponemos de acuerdo y ajustaremos nuestro tema.

Gracias.

La señora COORDINADORA.— Muchas gracias a usted.

Doctor Yrivarren.

EL JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL (RENIEC), doctor Jorge Luis Yrivarren Lazo.— Gracias.

En primer lugar me gustaría comentar lo que dijo el congresista Violeta, sobre los diferentes temas que comprende el Código Electoral.

Quiero, lo recuerdo perfectamente. El doctor Hugo Sivina, presidente del Jurado Nacional de Elecciones en aquel entonces, logró el apoyo de IRI, el Instituto Republicano, quien le financió este proyecto de elaboración del Código Electoral.

En las conversaciones, porque nos invitaba a participar y nosotros apoyábamos a este equipo que había formado, nos dijo, la consigna que les he dado a estos abogados que están armando el código es no choquen con la Constitución, creo que eso responde muy bien a porqué este Código Electoral, efectivamente, se basó en el principio de no confrontarse con la Constitución vigente, ese fue el criterio con el que se elaboró. Por eso es que no vas a encontrar en el Código Electoral, ningún cuestionamiento a la Constitución.

Pero como bien ha dicho la congresista y presidenta de esta comisión, Patricia Donayre, hay que distinguir entre el cambio constitucional que se requeriría como resultado del trabajo de ustedes y de los cambios en las leyes orgánicas o no orgánicas que puedan haber.

Yo, coincido con el congresista, en que un buen referente por dónde empezar es el Código Electoral, definitivamente ya está armado, que es mejorable, que es perfectible, totalmente de acuerdo, que los organismos electorales podemos acompañarlos en esa revisión y hacerle propuestas de cambios, con todo gusto, para eso estamos.

En parte, Reniec se siente padre del Código, porque sí participamos ayudando al equipo que lo desarrollaba, incluso don Hugo tuvo la gentileza de antes de enviarlo al Congreso, de enviarnoslo a nosotros para que le echemos un último vistazo. Hicimos una lista de observaciones que lamentablemente no se incluyeron, pero teníamos nosotros ya observaciones al Código, pero son observaciones técnicas, menores, son totalmente conversables, como se dice. Eso por un lado.

Por otro lado, quería comentar lo de la legislación comparada en cuanto a la participación de los organismos electorales en la

organización de los eventos de democracia interna de los partidos. Efectivamente, en Argentina el mecanismo se conoce con el nombre de PASO, que significa primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, organización interna, o sea, es democracia interna.

Primarias abiertas, toda la ciudadanía; simultáneas, todos los partidos al mismo tiempo; y obligatorias, ciudadanía y partidos están obligados a asistir.

Esto supone que es una elección nacional, financiada por el Estado, eso es lo que supone en Argentina ese evento.

Es muy importante, hemos estado, no personalmente yo, nuestros colaboradores han estado presentes en estas elecciones, tenemos una idea de cómo se llevan, en fin, creo que también han estado gente de ONPE, entonces, sí tenemos idea de cómo se maneja, por eso es que en nuestra propuesta de hacer primarias, era una propuesta con conocimiento de causa.

Efectivamente, la congresista Donayre, le pregunta a Mariano, qué le parece mi comentario, mis observaciones. No es la primera vez que la hacemos, lo hemos hecho en los plenos del Jurado, nos hemos peleado, pero son creo los debates alturados, cívicos que han hecho precisamente que los tres organismos se fortalezcan... No tenemos porqué pensar igualitos, así de simple. Tenemos nuestras discrepancias.

Nuestro moderador, Francisco, es el que modera el Pleno y de ahí salen las resoluciones bien consensuadas. Así hemos funcionado y ha sido perfecto. No nos molestamos porque discrepamos.

En las mismas comisiones de Gastañadui también nos hemos peleado, porque tenemos diferencias en algunos temas, pero se discuten, se debaten y democráticamente se resuelven.

Finalmente, sobre la Ley de dádivas, efectivamente, como Reniec nunca me he pronunciado sobre esta Ley de dádivas, en general comparto la crítica que tiene todo el sistema electoral a la Ley 30414, por inoportuna, por haber salido en pleno proceso electoral, etcétera, la cuestionamos, ahí está precisamente el famoso artículo de las dádivas.

Nosotros, como no es competencia de Reniec, Reniec no está cercano a ese fenómeno, más bien es un tema..., la multa la pone ONPE, el Jurado es quien la juzga, digamos, Reniec no está involucrado en este tema, quizás ese haya sido el motivo porqué no hemos tenido oportunidad de mencionar esto que usted menciona, esa es nuestra opinión.

Gracias.

Ah, reiterarles nuestra plena disposición a apoyarlos en el esfuerzo y el trabajo fundamental, yo diría que es el primero y fundamental de los encargos que la población les ha dado a ustedes. No podemos seguir viviendo con el problema electoral, no podemos repetir todos los yerros.

Gracias.

La señora COORDINADORA.— Bueno, si no hay ninguna otra pregunta o comentario de los señores congresistas, agradecerles nuevamente.

Sí.

El señor .— Muchísimas gracias. Muy breve, por lo avanzado de la hora.

Usted ha fijado las pautas en lo que será el desarrollo del trabajo que ha de hacer este grupo, y ha manifestado claramente que se van a abocar fundamentalmente a lo que es reforma electoral legal y no constitucional.

Permítame, en 30 segundos, expresar mi opinión en lo que respecta a prioridad. Tres puntos, dentro de la importancia de todo lo que es la reforma electoral, que era la preocupación del congresista Gilbert Violeta.

Uno, el referente al proyecto de ley que se ha presentado el día de hoy, no reforma electoral un año antes del día de las elecciones ni entrada en vigencia de ley que modifique la Ley Electoral, en período electoral; los plazos para la convocatoria, la unificación de los plazos para la convocatoria, para las regionales y municipales son 240 días, mientras que para las presidenciales y congresales son de 120 a 150 días, ahí la idea sería unificar a 240.

Y, el tercer proyecto o tema urgente para que pueda trabajar la comisión en toda la reforma electoral, es el referente a la modificatoria del artículo 42° de la Ley 30414, porque tenemos elecciones próximas, municipales, que ya han sido convocadas, si mal no recuerdo para el mes de marzo, correcto, y en junio próximo tenemos el tema de la revocatoria.

El doctor Mariano ha señalado que hasta ahora se han vendido 600 kit, no sabemos a cuántas autoridades se pretenderá revocar.

Creo que con esos tres puntos, el grupo de trabajo, la Comisión de Constitución y el Congreso, podría dar tranquilidad para que la reforma electoral en el plazo que ustedes hayan establecido, se pueda llevar a cabo de la mejor manera, pero tomando, repito, como prioridad estos tres puntos, en el plazo más breve que pudieran ustedes considerar en aprobarlo.

La señora COORDINADORA.— Muy bien, muchísimas gracias por los aportes, son muy bienvenidos y valorados por este grupo de trabajo.

La presidencia solicita dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión.

Los que están a favor, levantar la mano.

Gracias por su presencia, se levanta la sesión.

—A las 20:04 h, se levanta la sesión.